

**MINISTERIO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
PNUD**

PROYECTO PNUD ARG 11/011

**Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la
Salud de la Provincia de Buenos Aires**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL Nº 02/2016

Adquisición de vehículos de Emergencias y Otros

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

APERTURA 22 DE JULIO DE 2016

**PROGRAMA “APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE
ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”**

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 002/2016

contenido

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

CAPITULO IV: OFERTAS

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

CAPITULO IX: PAGO

ANEXOS:

Anexo I: Formulario de Oferta.

Anexo II: Lista de Precios de Bienes Nacionales.

Anexo III: Lista de Precios de Bienes Importados.

Anexo IV: Formulario de Autorización del Fabricante

Anexo V: Formulario de contrato

Anexo VI: Formulario de Datos del Oferente

CAPITULO I: ACERCA DEL LLAMADO

1.1 Bases Generales

El Proyecto PNUD ARG. /11/011, “Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires”, convoca a Licitación Pública Internacional N° 000/2016 para la “**Adquisición de vehículos de Emergencias y Otros**”

1.2 Organismo Licitante

El Organismo Licitante es el Proyecto PNUD ARG/11/011, “Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires”, con sede en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

1.3 Objeto

El objeto de este Llamado es la “**Adquisición de vehículos de Emergencias y Otros**” para el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que cumplan con las especificaciones técnicas establecidos en este Pliego y que forman parte del mismo.

1.4 Pliego de Bases y Condiciones

Forman parte integrante del presente Pliego de Bases y Condiciones:

- a) **Anexo I:** Formulario de Oferta.
- b) **Anexo IV:** Formulario de Autorización del Fabricante.
- c) **Anexo V:** Formulario de Contrato.

Los interesados podrán adquirir este Pliego descargándolo vía Internet o de forma presencial en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 (Edificio Viejo), en el horario de 10:00 a 15:00 horas de lunes a viernes

1.5 Normativa Aplicable

Esta licitación se sujetará a:

- a) El acuerdo suscripto por la República Argentina y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo del 26 de Febrero de 1985, aprobado por Ley N° 23.396 del 10 de Octubre de 1986, en su carácter de Tratado Internacional que requirió aprobación del Congreso de la Nación.
- b) El Documento de Proyecto del Proyecto PNUD ARG/11/011.
- c) Este Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos enumerados en el Numeral 1.4, las Circulares, Disposiciones y/o Aclaraciones que pueda eventualmente dictar el Ente Convocante, las que se informarán a todos los oferentes. Con exclusión de

toda otra normativa que le hubiese sido aplicable de no mediar el referido Acuerdo Marco.

1.6 Recursos

El Organismo Licitante asegura la protección jurídica de los oferentes. Las Disposiciones que dictare la Dirección Ejecutiva/Coordinación con motivo de esta convocatoria a la presentación de ofertas, que revistan el carácter de definitivas o asimilables a ellas y que lesionen un derecho subjetivo o un interés legítimo, al igual que aquéllas que impongan sanciones, podrán ser impugnadas por los interesados mediante la interposición de un Recurso de Reconsideración dentro de los siete (7) días hábiles de notificado el acto, ante la Dirección Ejecutiva/Coordinación del Proyecto. El Recurso deberá contener la fundamentación concreta de aquellos aspectos que el recurrente considere lesivos de sus derechos. Este será resuelto dentro de los veinte (20) días hábiles de interpuesto, mediante Disposición de la Dirección Ejecutiva/Coordinación, que revestirá el carácter de definitiva y será irrecurrible.

1.7 Resolución de conflictos

Toda controversia entre el contratante y el contratista, una vez formalizado el contrato que derive de la presente licitación, y que no sea resuelta por negociaciones conforme a lo previsto en el Inciso 2º del Art. XII de la Ley 23396 (Acuerdo Marco entre el Gobierno Argentino y el PNUD) u otra forma convenida de arreglo, será sometida a arbitraje de acuerdo con el Inciso 1º del Art. XII de la Ley 23396, a petición de cualquiera de las partes. Se deja expresamente establecido que las partes deberán aceptar como fallo definitivo de la controversia la decisión arbitral.

De surgir una controversia la parte agraviada podrá solicitar la iniciación del proceso de arbitraje. Para ello, ambas partes y el árbitro, se someterán al siguiente procedimiento:

- i) Las partes, de común acuerdo, designarán al árbitro; en caso de no existir acuerdo, cualquiera de ellas podrá solicitar al Representante Residente del PNUD en la República Argentina que designe el árbitro. Esta designación será inapelable.
- ii) El procedimiento de arbitraje será fijado por el árbitro, en consulta con las partes, y su costo será asumido por quien resultare vencida o en la proporción que dispusiere el árbitro, por decisión inapelable de éste.
- iii) El fallo arbitral deberá ser fundado, en primer término, en las disposiciones del contrato que se celebre como consecuencia de la presente convocatoria, en las Condiciones Generales para todos los contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en el instrumento de Atribuciones, y contemplar las posiciones de cada una de las partes como así también los elementos de prueba aportados.
- iv) El laudo arbitral será definitivo y de cumplimiento obligatorio y su ejecución podrá solicitarse al Tribunal de Jurisdicción Competente.
- v) Las partes podrán solicitar el arbitraje durante el trámite de esta convocatoria, durante la ejecución del respectivo contrato o en un plazo de hasta seis (6)

meses, contados a partir de la finalización de la ejecución del contrato; pasado ese lapso se dará por vencido el plazo de prescripción y caducos todos los derechos emergentes del contrato.

- vi) En todos los aspectos no contemplados en la presente cláusula, el arbitraje se regirá por el “Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI (Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional)” aprobado por Resolución 31/98 de la Asamblea General del 15 de diciembre de 1976.

1.8 Niveles éticos

Tanto durante el proceso licitatorio como durante la etapa de ejecución de los correspondientes contratos, el Licitante y los oferentes, así como cualquier otro participante directo o indirecto en el proceso de adquisición regido por este Pliego, mantendrán los más altos niveles éticos y no participarán en ningún tipo de corrupción con relación a dicho proceso.

CAPITULO II: NORMAS INTERPRETATIVAS

2.1 - Definiciones

Se entenderá por:

Adjudicación: Acto emanado de la Dirección Nacional del Proyecto por el cual se precisan las ofertas a contratar, seleccionadas conforme al procedimiento descrito en el Capítulo IV de este Pliego.

Adjudicatario: Oferente cuya oferta ha resultado seleccionada.

Adquirente: Persona jurídica que ha adquirido el presente Pliego de Bases y Condiciones.

Proyecto: Proyecto PNUD ARG/11/011 “Apoyo al Fortalecimiento de la Ejecución de la Atención Primaria de Salud de la Provincia de Buenos Aires”.

Circulares: Documentos emitidos por el Proyecto PNUD ARG/11/011, con posterioridad a la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, que modifiquen el contenido de este Pliego.

Contrato de provisión de servicios (adquisición de bienes): Instrumento por el cual se perfecciona la relación entre el adjudicatario y el Ente Convocante.

Ente Convocante / Organismo Licitante/ Licitante: Proyecto PNUD ARG/11/011, o simplemente «Proyecto».

Oferta: La declaración de voluntad unilateral e irrevocable efectuada por el oferente a los efectos de su contratación.

Oferente: Adquirente que ha presentado oferta, encontrándose habilitado a esos efectos.

Pliego: El presente Pliego de Bases y Condiciones con los Anexos enumerados en el Numeral 1.4. y las circulares, disposiciones y/o aclaraciones que se pudiesen emitir.

Precio: Valor cotizado para la provisión de bienes objeto de la presente licitación, a indicar por los oferentes, de conformidad con las previsiones del Pliego.

Representante Legal: Persona física con poder suficiente para obligar al oferente a los efectos de este llamado.

2.2 Plazos

Excepto cuando se disponga expresamente lo contrario, todos los plazos establecidos en este Pliego se computarán por días corridos. Cuando no se hubiese establecido un plazo especial para que el oferente, adjudicatario o contratista comparezca a citaciones, cumpla intimaciones y emplazamientos y conteste traslados, vistas e informes, o para cualquier otro trámite, aquél será de siete (7) días. Cuando el vencimiento de un término fuera en un día inhábil, el acto se entenderá adecuadamente cumplido si se realizare el primer día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento. Todos los plazos vencerán el día respectivo no admitiéndose presentaciones fuera del horario establecido.

2.3 Efectos de las presentaciones

La presentación de ofertas implicará el conocimiento y aceptación de todas las condiciones y reglas establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones, como así también el pleno conocimiento y aceptación del contenido y propósitos del Proyecto.

En particular, la presentación de ofertas implicará:

- a) El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen esta convocatoria.
- b) La aceptación del derecho del Organismo Licitante a: I) solicitar información adicional a los participantes o verificar la suministrada; II) modificar la documentación de la licitación o efectuar aclaraciones a la misma o al Pliego; III) prorrogar los plazos de la licitación; y IV) dejar sin efecto el presente proceso licitatorio.
- c) La aceptación y reconocimiento de: la aplicación excluyente de la normativa enunciada en el Numeral 1.5; la facultad del Organismo Licitante para imponer sanciones de conformidad con los criterios enunciados en este Pliego; el procedimiento descrito en el Numeral 1.6. para recurrir los actos emanados de la Dirección Nacional del Proyecto de carácter definitivo o asimilables a ellos dictados en el marco de este Llamado o con motivo de las contrataciones que en su mérito se celebren; y la aplicación del procedimiento arbitral previsto en el Numeral 1.7, dando a sus fallos el carácter de definitivos para los conflictos que puedan suscitarse con respecto a esta Licitación ó los derivadas de ella, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

2.4 Comunicaciones al Organismo Licitante

Todos los trámites y presentaciones referidos al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad Coordinadora de Proyectos PNUD ARG/11/011. Estos y todas las notificaciones serán válidas cuando se efectúen por medio fehaciente en las oficinas de la Unidad antes mencionada, sitas en calle 51 N° 1120 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Se considerarán medios fehacientes las comunicaciones efectuadas por carta documento, telegrama, y/o nota presentada ante el Organismo Licitante y sellada por éste indicando día y hora de su recepción.

Las consultas dirigidas al Licitante por parte de los interesados sobre la interpretación de los documentos de la licitación, no podrán ser utilizadas para modificar o ampliar las bases y especificaciones de la licitación. Las consultas y sus respuestas no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las ofertas.

2.5 Notificaciones y publicaciones

Todos los actos de esta licitación que revistan interés para los adquirentes u oferentes serán notificados o dados a publicidad por el Organismo Licitante de la siguiente manera:

- a) La convocatoria a licitación se dará a conocer mediante la publicación de avisos en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el país,

en dos oportunidades, y en el Development Business de las Naciones Unidas, en una oportunidad.

El Licitante comunicará el dictado de la Disposición de Adjudicación pudiendo optar, a su criterio, por hacerlo mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes; esta notificación se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a efectuarse la adjudicación.

El Proyecto podrá dar mayor difusión al Llamado o a la adjudicación, a través de los medios que considere convenientes.

- b) El pliego de Bases y Condiciones se publicará en la página en Internet del PNUD <http://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/hperations/procurement/> y en la revista de Development Business
- c) Las modificaciones a este Pliego, las disposiciones y circulares del Organismo Licitante, y las aclaraciones o respuestas por escrito a las consultas, estarán a disposición de todos los adquirentes en las oficinas del Proyecto sitas en calle 51 N° 1120 de La Plata, siendo éstos los responsables de concurrir a tomar conocimiento de las emitidas, pudiendo solicitar copia. Si la modificación o ampliación del Pliego fuese sustancial, deberán mediar por lo menos treinta (30) días calendario entre la puesta a disposición de los interesados y la fecha de apertura de las ofertas. Siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas se considerará que todos los adquirentes están notificados de todas las modificaciones, disposiciones, circulares y respuestas dictadas hasta ese momento.
- d) Los pedidos de aclaraciones de ofertas que solicite el Ente Convocante, las sanciones que se aplicaren y las Disposiciones que resuelvan los recursos de reconsideración se notificarán al domicilio del oferente, adjudicatario o contratista, según sea el caso, mediante carta con aviso de recepción u otro medio fehaciente.

CAPITULO III: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A LICITACION

3.1 Cronograma

El cronograma del Llamado es el siguiente:

- Publicidad del Llamado a Licitación mediante aviso en el Development Business de las Naciones Unidas.
- El 22 y 23 de Junio de 2016: Publicidad del Llamado a Licitación mediante la publicación de avisos en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el país, en dos oportunidades.
- 22, 23 y 24 de Junio de 2016: Publicidad del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
- Desde el 22 de Junio hasta el 20 de Julio de 2016: Entrega del Pliego de Bases y Condiciones y recepción de ofertas en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el horario 10:00 a 15:00. El cierre de recepción de ofertas vence a las 12.00 horas del día 22 de Julio de 2016.
- A las 13.00 horas del día 22 de Julio de 2016: Acto de apertura de las ofertas en la Sala de Situación del primer piso del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, sita en calle 51 N° 1120 1º Piso, de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.
- Realizada la correspondiente evaluación, se dará a publicidad el dictado de la Disposición de Adjudicación, mediante avisos en los mismos medios en que se publicó la convocatoria o en el domicilio constituido por cada uno de los oferentes, a su criterio.
- Cumplidas las formalidades, los adjudicatarios deberán presentarse a suscribir el correspondiente contrato dentro de un plazo no mayor a diez (10) días corridos desde la fecha de notificación del acto de adjudicación. Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente a la última publicación de avisos, o del día siguiente a la notificación en el domicilio que éstos hubieran constituido, en su caso.

CAPITULO IV: OFERTAS

4.1 Oferentes

Las personas jurídicas de carácter público del país del prestatario o del beneficiario sólo podrán participar en la presente licitación si gozan de autonomía legal y financiera, operan de acuerdo a las leyes comerciales, no pertenecen ni dependen del prestatario o del beneficiario y no gozan de exenciones o ventajas legales o reglamentarias que puedan alterar el principio de igualdad de los oferentes

Todas las personas presentadas conjuntamente, por su sola presentación, quedarán solidariamente obligadas al cumplimiento de las obligaciones emergentes, siendo solidariamente responsables de su accionar y debiendo unificar su representación al momento de la presentación.

Podrán también adoptar la forma de Unión Transitoria de Empresas (UTE), adjuntando a la oferta el proyecto del instrumento a suscribir en caso de resultar adjudicatarias, rigiéndose en tal caso por las disposiciones respectivas de la Ley de Sociedades Comerciales. En todos los casos, ese agrupamiento deberá estar integrado por personas jurídicas.

No podrán ser oferentes las firmas que, aún reuniendo las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones:

- i) Sean parte en juicios o mantengan litigios sometidos a arbitraje contra el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- ii) Se encuentren afectados en forma directa o indirecta por intereses contrapuestos a los del Programa o por incompatibilidades de carácter ético.
- iii) Se encuentren alcanzados por las prohibiciones establecidas en los artículos 5 y 6 de las Condiciones Generales para todos los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- iv) Hayan sido sancionadas por el Proyecto por haber incumplido compromisos de entrega/precios en procesos de contrataciones anteriores.

El oferente deberá consignar en su oferta con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iv) del presente numeral.

4.2 –Los oferentes podrán cotizar por uno ó varios o por la totalidad de los lotes.

La oferta y toda la documentación que el oferente presente, así como toda consulta o presentación que éste realice, deberán estar mecanografiados y redactados en idioma español, salvándose toda testadura, enmienda o palabra interlineada.

En el caso de documentación redactada en idioma extranjero, se deberá agregar la traducción al idioma español certificada por traductor público nacional matriculado.

4.3. Documentos que integran la oferta.

La oferta deberá incluir los siguientes documentos :

- a. Formulario de oferta de acuerdo con el Anexo I.
- b. Cotización de precios de acuerdo al Anexo II o III según corresponda.
- c. Documento de garantía de mantenimiento de la oferta, según lo establecido en la cláusula 4.9 del Capítulo IV del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- d. Pliego de bases y condiciones debidamente firmado en todas sus hojas.
- e. Si ofrece suministrar bienes que no ha fabricado o producido, deberá presentar evidencia, mediante documentación probatoria certificada por la autoridad competente en su país, de que está debidamente autorizado por el fabricante o productor de los bienes para suministrarlos en la República Argentina, según formulario del Anexo IV.
- f. Documentación que acredite capacidad legal financiera y técnica de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 4.7.
- g. Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales de incompatibilidad establecidas en los incisos (i) a (iv) del numeral 4.1.

4.4. Formulario de oferta

El licitante llenará el formulario de oferta y la lista de precios que se incluyen en los documentos de licitación indicando las cantidades, los precios y el país de origen de los bienes.

4.5. Precios de la oferta

Los precios indicados en la lista de precios serán consignados de la siguiente manera:

a) En el caso de los bienes que provengan del país del comprador: El precio cotizado EXW en fabrica, en salón, en bodega o en existencia incluyendo todos los derechos de aduana e impuestos. Deberán adicionarse los cargos por transporte interno, seguro y otros costos locales relacionado con la entrega de los bienes hasta los lugares dispuestos en el capítulo VI.

El proveedor nacional será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, derechos de licencia etc., incurridos hasta el momento de entrega de los bienes. Los impuestos que de acuerdo a las leyes aplicables se generaren correrán a cargo del proveedor. Con relación al IVA (Ley Nacional 23349) y sus modificatorias será de aplicación la resolución de la D.G.I. N° 3349/91, cuya copia se adjunta a la presente .

4.6 Moneda de la oferta.

Los precios cotizados deberán ser expresados en pesos, moneda de circulación legal en la República Argentina, o en dólares estadounidenses.

La tasa de cambio de pesos a dólares, o viceversa, será establecida por las Naciones Unidas a la fecha de cierre de la recepción de ofertas y será considerada como moneda de pago única y excluyente a todos los efectos derivados del contrato.

Los precios cotizados no deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), se deja establecido que la facturación de los bienes (servicios) se registrará por lo dispuesto por la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva.

4.7. Documentos que acreditan la calificación del licitante

Los documentos que presente el licitante para demostrar que posee las calificaciones necesarias para dar cumplimiento al contrato en caso de que su oferta sea aceptada deberán establecer en forma satisfactoria para el comprador:

a) En el caso de proveer bienes que no haya fabricado o producido, estar debidamente autorizado por el fabricante.

b) Que el licitante tiene la capacidad legal financiera, técnica y de producción necesaria para cumplir este contrato, par lo cual deberá adjuntar la siguiente documentación

b.1 Capacidad legal

Deberá ser acreditada mediante copias certificadas ante escribano de documentos originales que establecen el estado legal del oferente, el lugar principal de trabajo de la compañía o sociedad y en caso de un consorcio de cada uno de sus integrantes.

Si de los documentos arriba enunciados, se desprende que el representante legal requiere de autorización especial para presentar la oferta, ésta deberá formar parte de los documentos de la oferta.

b.2 Capacidad financiera

Poseer como mínimo un giro comercial anual de una vez y media (1 ½)el valor del lote ofertado.

La Capacidad Financiera deberá ser acreditada mediante: Ultimo balance o Estado de Situación Patrimonial, debidamente firmado por Contador Público, certificado por el Consejo Profesional correspondiente.

b.3 Capacidad técnica

Deberá detallarse la experiencia del oferente, acreditando la ejecución exitosa de al menos dos contratos de similar características. Deberá, asimismo, consignar los contratos que esté ejecutando y los que esté obligado a suscribir, al momento de presentar su oferta. Para el caso de consorcios se sumaran los antecedentes de sus integrantes.

4.8 Validez de la oferta

Las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos a contar de la fecha límite para su presentación.

4.9 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente debe garantizar el mantenimiento de su oferta con una suma que cubra como mínimo el 2% del monto total de su oferta.

La garantía de mantenimiento se adoptará una de las siguientes formas a opción del licitante:

- a) *Póliza de Caucción* emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/11/011 ”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/11/011”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio; o
- c) Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG/11/011 del Banco Citi Nro.0-827642-029 CBU 0168888-1 00008276420294, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0

Toda oferta que no este acompañada de la garantía estipulada en la presente cláusula será rechazada por el Comprador por no ajustarse a los documentos de licitación .

A los oferentes que resulten adjudicatarios se les devolverá su garantía de mantenimiento de oferta luego de que presenten la garantía de cumplimiento de contrato. En caso de que un adjudicatario no firme el respectivo contrato podrá ejecutarse la garantía de mantenimiento de oferta. A quienes no resultaron adjudicatarios, se les devolverá a su requerimiento la garantía de mantenimiento de oferta, para lo cual deberán concurrir a las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación.

4.9.1 - La garantía de mantenimiento de oferta tendrá validez por un plazo que debe exceder en veintiocho (28) días la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta. Esta disposición será aplicable también en el caso que se prorrogue el período de validez de la oferta.

4.9.2 - Las garantías de mantenimiento de oferta de los Oferentes cuyas ofertas no hayan sido aceptadas, serán devueltas a requerimiento del oferente.

4.9.3 - En circunstancias excepcionales, y antes de la expiración del período de validez de ofertas, el licitante podrá solicitar a los oferentes prorrogar dicho período. La solicitud y las respuestas se harán por escrito. La garantía de mantenimiento de oferta deberá prorrogarse también por un período equivalente. Los oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les ejecute su garantía, perderán validez sus ofertas y las mismas les serán devueltas a su requerimiento. A los oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

4.10 Presentación

La oferta, deberá presentarse en sobre o caja, cerrada y lacrada o, en su defecto, con faja de seguridad, y firmada por el representante legal de la Oferente sobre la faja de seguridad o en sus bordes.

El sobre o caja deberá tener escrita la siguiente leyenda:

Licitación Pública Internacional N° 002/2016
Apertura de Ofertas: 22 de Julio de 2016
Proyecto PNUD ARG/11/011.

4.11 Las ofertas deberán contener la documentación: detallada en la cláusula 4.3. de este Pliego de bases y Condiciones

La información y documentación presentada revestirá el carácter de declaración jurada, y el oferente deberá permitir al Proyecto su verificación en cualquier momento.

No deberán incluirse en la oferta folletos, catálogos o textos que no resulten relevantes a los efectos de su evaluación.

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por su representante legal y/o apoderado debidamente acreditado.

El oferente deberá presentar la oferta en original y 1 copia. En caso de discrepancias entre el original y la copia presentada se tomará por válida la información presentada en la oferta señalada como original. Cuando no se encuentre identificado el original, el Proyecto atribuirá a una de las presentadas ese carácter y dará a la otra el tratamiento de duplicado.

CAPITULO V: RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

5.1 Libre acceso al Organismo Licitante

El Organismo Licitante estará disponible una vez que los adquirentes hayan retirado los documentos de la licitación y hasta siete (7) días antes del cierre de la presentación de ofertas, para contestar sus preguntas o aclaraciones sobre los documentos de la presente licitación. Esas consultas serán contestadas por el Licitante por escrito y puestas a disposición de todos los adquirentes en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata siendo éstos los responsables de concurrir a dichas sedes a efectos de solicitar copia cinco (5) días antes del cierre de la presentación de ofertas, se considerará a todos los adquirentes notificados de la respuestas emitidas, según lo establecido en el Numeral 2.5.

5.2 Recepción

La recepción de ofertas se realizará exclusivamente en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III. En ningún caso se aceptarán, y serán devueltas sin abrir, ofertas fuera del plazo y horarios establecidos.

La documentación adicional presentada por el oferente, después de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, no será considerada por el Organismo Licitante a menos que ésta haya sido expresamente solicitada por el Ente Convocante.

5.3 Ofertas enviadas por correspondencia

Se aceptarán las ofertas enviadas por correspondencia certificada con aviso de retorno, que sean recibidas en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de la Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina hasta las 12:00 horas del día de vencimiento del plazo para presentación de ofertas definido en el Capítulo III del presente Pliego, con independencia de la fecha en que hubieren sido remitidas. En ningún caso se aceptarán las ofertas que arribaren fuera del plazo y horario establecidos, y serán devueltas sin abrir.

5.4 Apertura de Ofertas

El Ente convocante abrirá todas las ofertas en presencia de los representantes de los licitantes que quieran asistir, a la hora y en la fecha fijadas en este Pliego.

En la apertura de las ofertas se anunciarán los nombres de los licitantes, los precios, la existencia o falta de garantía. Ninguna oferta será rechazada en el acto de apertura, solo las ofertas tardías, las cuales serán devueltas sin abrir.

El comprador labrará una acta de apertura de las ofertas con la firma de las autoridades del Proyecto y por los oferentes que deseen hacerlo.

5.5 Aclaración de ofertas

El Ente Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas, una vez abierto el sobre respectivo y hasta la adjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, no podrán alterar este Pliego, la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en trasgresión a estos postulados.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas.

5.6 Rechazo de ofertas

El Ente Convocante rechazará todas aquellas ofertas que no se ajusten sustancialmente al Pliego o que contengan errores u omisiones no subsanables.

Se entiende por errores no subsanables, aquellos de gravedad tales como:

oferta sin firma;

oferta firmada por quien no sea el representante legal acreditado como tal;

falta del precio de la oferta

falta de inclusión del documento de garantía de mantenimiento de la oferta o que el mismo no se encuentre firmado por el Representante Legal;

oferta con raspaduras o enmiendas sin salvar en las partes esenciales de la misma.

Podrá sin embargo admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, siempre que éstos no sean errores no subsanables, y no se descalificará automáticamente a un oferente por no haber presentado la información completa, ya sea por omisión involuntaria o porque el requisito no estaba establecido con claridad en los documentos de licitación. Siempre que se trate de errores u omisiones evidentes de naturaleza subsanable -generalmente, omisiones relacionadas con constatación de datos, que no estén previstas como causal de desestimación-, el Licitante permitirá que, en un plazo breve, el interesado proporcione la información faltante o corrija el error. No se permite que la corrección de errores u omisiones sea utilizada por el oferente para alterar la sustancia de su oferta.

El Ente Convocante podrá además rechazar fundadamente todas o algunas de las ofertas presentadas cuando sea evidente que no ha existido competencia o ha habido colusión. No se rechazarán las ofertas y en consecuencia no se llamará a una nueva licitación únicamente por razón de precio, cuando éste sea sólo ligeramente superior a los cálculos estimados de costos. Sin embargo el Organismo Licitante podrá rechazar todas las ofertas si las de precio evaluado más bajo fuesen considerablemente superiores al precio estimado por el Licitante.

Podrá también rechazar ofertas que sean de precio tan bajo según lo estimado por el Proyecto que, razonablemente, pueda anticiparse que el oferente no podrá proveer los bienes dentro de los plazos y condiciones estipulados.

El rechazo de las ofertas, cualquiera fuere su causa, no generará ningún derecho a indemnización a favor de los oferentes que se presentaron a la convocatoria.

5.7 Convocatoria desierta

Si el número de ofertas admitidas no fuera suficiente o se presentasen otras razones justificadas, a criterio del Ente Convocante, éste podrá declarar desierto el Llamado.

Declarada desierta la licitación, el Licitante convocará a una nueva, siguiendo las mismas disposiciones de este Procedimiento.

5.8 Desistimiento del proceso licitatorio

Sin perjuicio de lo previsto en los Numerales 5.6. y 5.7., el Proyecto por decisión propia o a pedido del Gobierno, en cualquier etapa anterior al acto de adjudicación, podrá dejar sin efecto el presente proceso licitatorio. El ejercicio de dicha facultad no originará derecho indemnizatorio alguno a favor de los adquirentes u oferentes según sea el caso, debiendo comunicarse a éstas dicha decisión en la forma prevista en el Numeral 2.5.

5.9 Documentación

Las ofertas presentadas serán archivadas por el Proyecto y ninguno de los elementos aportados como parte de las mismas será devuelto a los oferentes con excepción de la garantía de mantenimiento de oferta.

La garantía correspondiente al cumplimiento de contrato será devuelta a la contratista una vez finalizadas las obligaciones contraídas con el Proyecto.

CAPITULO VI: ACERCA DE LOS BIENES A CONTRATAR

6.1 Bienes objeto de la licitación: El objeto de la presente licitación es la adquisición de los bienes que se detallan con sus especificaciones técnicas.

<u>LOTE</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	Ambulancias de alta complejidad	5
2	Ambulancias de alta complejidad equipadas para UTIM	10
3	Ambulancias de traslado de baja complejidad	5
4	Camionetas utilitarias multipropósito	15
5	Camioneta tipo Pick Up cabina doble con caja de carga tracción 4 x 4 para emergencias médicas o rescate	10

6.1.1. Especificaciones Técnicas Generales y Particulares

Lote 1 – AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EMERGENCIAS – TECHO ELEVADO CHASIS LARGO - VERSION DIESEL – SEGMENTO 30-7

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir la unidad tipo Furgón Integral Techo Elevado equipado para Servicio de Ambulancia de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de cinco (5) Ambulancia/s, para transporte de pacientes para Neonatología, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 5,00 metros.

Distancia entre ejes mínima 3,20 metros.

Altura mínima Total 2,40 metros – Ancho mínimo 1,90 metros

Carga útil no menor a 1.500 Kg.

Altura del piso del vehículo al suelo con carga 0,57 mts. de máxima.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será el denominado Furgón Integral Techo Elevado diseñado para Servicio de Ambulancia de alta complejidad para emergencias con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano, como así también del equipamiento médico. Todas las unidades deberán ser originales de fábrica o modificadas por terceros, debiendo en todos los casos contar con la respectiva LCM (Licencia de Configuración de Modelo), otorgado por la C.N.R.T.

CARROCERIA: Autoportante. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación, debiendo ser de acero de tal forma que presente máxima rigidez estructural, todas las partes inferiores del vehículo estará revestidas con alguna protección plástica con una distribución interior adecuada para albergar a 2 pasajeros en cabina de conducción, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, una puerta para conductor y acompañante en ambos lados, un portón lateral deslizante en lado derecho, con ventanilla vidriada y cristales esmerilados dibujando una Estrella de la Vida en el centro, un portón trasero de dos hojas de apertura vertical, con manija, llave correspondiente, luz de apertura, sistema de amortiguación y soporte de apertura a 180°, con sus correspondientes ventanillas, en el centro de los mismos se deberá dibujar una Estrella de la Vida. Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

Interior Habitáculo Sanitario: Las medidas reales mínimas interiores del habitáculo de traslado de paciente deber ser: Largo 2,60 metros, ancho 1,60 metros y alto 1,70 metros. La comunicación entre la cabina del conductor y acompañante y habitáculo de traslado de paciente será por medio de una puerta con vidrio templado transparente y corredizo inastillables, cuya base será desde el piso de la cabina hasta aproximadamente, la altura máxima interior del techo, instalada correctamente en la mampara separadora construida totalmente en acero sobre un marco realizado en caño estructural de acero o en perfil de acero, que le confiera rigidez a la estructura, copiando la geometría interior del habitáculo, diseño y medidas a consensuar con la Repartición. El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, construidas en P.R.F.V. (plástico reforzado fibra de vidrio) y las de pequeño porte se realizarán en plástico termo formado P.S.A.I. (poliestireno super alto impacto), indicando otras tecnologías y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego, debiendo presentar certificado de ensayo bajo normas IRAM de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Transporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución n° 72/93 y 175/2000, no aceptándose placas ni cubre juntas separadas, previo aislamiento térmico y acústico en

poliuretano expandido ajustándose en un todo a los actos administrativos antes mencionados. Los paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin. **Piso:** Ira cubierto en madera fenólica de 8 mm. de espesor previa base en fibra de vidrio y revestido con goma lisa antideslizante, flexibles, libre de uniones, de alto tránsito y zócalos sanitarios previendo los sellados de piso con laterales y mampara separadora, que resguarde algún tipo de pérdida o derrame de productos químicos. Todos los componentes serán ignífugos y estarán fijos conformando una unidad estanca, incorporándole a la estructura del mismo, las guías y anclajes de la camilla que evite todo tipo de desplazamiento en caso de accidente. Todos los anclajes o soportes de equipos auxiliares, camilla, mobiliario, etc. deberá ir fijados a la estructura mediante perfiles, cuadernas o similar y no al revestimiento.

MOTOR: Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 2.100 cm³. de mínima, aspirado o turbo alimentado, potencia mínima 110 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mismo debe cumplir con las normas EURO III sobre contaminación ambiental. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera o trasera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera a ejes rígidos con elásticos a ballesta reforzada, de suficiente capacidad para la máxima carga prevista a transportar. Indicar otras tecnologías.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor o disco, servo asistidos, con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 70 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna

Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados.

Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).

Llantas de acero estampada.

Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

Picos lavaparabrisas.

Cristales delanteros tonalizados.

Dos faros antiniebla delanteros y luz trasera.

Un faro trasero orientable para alumbrar camilla sobre techo (orientable 360°).

Claraboya de ventilación de techo de 350 x 500 mm con cinco (5) posiciones operativas.

Balizamiento apropiado (Ley de Tránsito N° 13927)

Barral sónico luminoso. La unidad deberá ser provista con barral luminoso sonoros con las Especificaciones Técnicas Básicas que obran en el Anexo I.

EQUIPAMIENTO INTERIOR EN CABINA DE CONDUCCION:

Calefacción: estará provista de dos calefactores, uno será el delantero original provisto conjuntamente con el vehículo con termostato para regular la temperatura y el otro será un calefactor adicional instalado en la cabina de traslado con comando independiente.

Aireadores en panel de instrumentos.

Palanca de cambios con toma ergonómica.

Comando de bocina.

Comando limpia-lavaparabrisas.

Levanta cristales manuales ó eléctricos.

Plafonier de techo, con llave interruptora.

Encendedor y cenicero en consola.

Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

Dos viseras en parasoles.

Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

Alfombrado de pisos de fábrica.

Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, con apoya brazos.

Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

Apoya cabezas: De acuerdo al Código de Tránsito - Pcia. de Bs.As. Ley N° 13927.

Gaveta con cerradura (guanteras) en panel de instrumentos.

Columna de dirección con traba.

Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.

Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.

Equipo de aire acondicionado compuesto por dos evaporadores, uno irá integrado al torpedo original del vehículo y en el habitáculo sanitario irá debidamente instalado un evaporador de tres aireadores de salida con una consola revestida del mismo material y al tono del equipamiento interior. Indicar otras tecnologías de suficiente rendimiento.

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE: De acuerdo al Anexo II.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13927.

INSTRUMENTAL: Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca. Se deberá realizar el ploteo de las gráficas y logos según el Área Identidad de la Gobernación.

Estrella de la vida ubicada enfrente, parte trasera y laterales, de color azul, conteniendo en su interior la "Bara de Aesculapius". Palabra ambulancia enfrente (tapa de motor) en espejo y en puertas traseras de color negro. En los laterales debe especificar su categorización e identificación franja perimetral y otros según requerimiento de la Repartición.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de **rodado simple**, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en los vehículos. El oferente garantizará por cinco (5) años la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada detrás del asiento del acompañante en habitáculo de conducción, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo. Indicar otras tecnologías.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de la unidad.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículo, como mínimo con un amperaje de 120 Amp., debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles. Corta corriente general al alcance del conductor.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica más llave de rueda y criquet de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán dos (2) extinguidores de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalados al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°13927, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía.

Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, de mínima por el término de 1 (un) año o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, incluyendo todo el equipamiento sanitario la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico o la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza, conjunto averiado o elemento sanitario se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, traslado del vehículo, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanuda la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

PROTOTIPO: El adjudicatario deberá preparar y facilitar el acceso del personal técnico de la Repartición y profesional médico de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Organismo que haga sus veces, para la evaluación de una (1) unidad totalmente equipada, a los efectos de consensuar las posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de montaje de los elementos a incorporar. Quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal debidamente acreditado en un número no mayor de cuatro (4) personas, cuantas veces fuera necesario, no reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos.

CAPACITACIÓN: Con la provisión de los vehículos se deberá incluir un curso para dos choferes en manejo defensivo de 8 horas de duración como mínimo, por unidad, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal, que ello demande. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Departamento Automotores del Ministerio de Salud.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos de seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición, ídem para la aparatología médica, como asimismo planos de: distribución de pesos con medidas y nomenclatura, instalación eléctrica, red de oxigenoterapia, estructura del compartimento sanitario con anclajes, aire acondicionado y calefacción.

PATENTAMIENTO: Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto con flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición. Debiéndose incluir la provisión de una cedula de identificación adicional por vehículo.

ANEXO I

BARRAL SONICO LUMINOSO

El conjunto deberá poseer una adecuada rigidez estructural que impida flexiones, roturas o deformaciones del mismo, aun en condiciones de altas velocidades o ante vibraciones y golpes transmitidos por el camino.

BASE: La base del barral será de perfiles de duraluminio totalmente anticorrosivo, con posterior tratamiento anodizado que garantice la mayor protección del elemento ante los factores climáticos a los que se hallará sometido. Estará provisto de un diseño de guías deslizables, con cuatro apoyos de goma, independientes del sistema de fijación.

CUPULAS: Las cúpulas para alojamiento de las unidades ópticas, serán de policarbonato color verde, con protección ultravioleta antidecolorante.

El diseño (no excluyente) será el de módulos ensamblados, encastrables, resistentes a la acumulación de polvo y agua.

Los extremos (punteras) con terminación envolvente, serán transparentes e incoloros (tipo cristal) y darán una presentación armónica y aerodinámica al conjunto, el cual presentará una visibilidad horizontal de 360°, como así una correcta visualización aérea de todo el barral.

COMPARTIMIENTO PARA SIRENA: En la parte central del barral, y construido en policarbonato o chapa de aluminio tratada y anodizada, se ubicará el alojamiento de la sirena - megáfono, que en su frente presentará una serie de caladuras o rejillas que permita una salida sonora, clara y desahogada del efecto producido por el elemento.

SISTEMA DE SEÑALIZACION: El conjunto estará compuesto por dos unidades estroboscópicas multidireccionales, con secuencia programada de destello (una por lado) ubicadas de manera tal que el aprovechamiento del efecto lumínico sea óptimo. La ubicación de dichos flashes será complementada con una estratégica distribución de espejos que brindarán la sensación de una mayor cantidad de luminarias; y por dos unidades estroboscópicas direccionales frontales, con secuencia programada de destello, de una potencia no inferior a 10 Joule cada una, con reflector parabólico metalizado.

SIRENA: La sirena será electrónica, con bocina tipo reentrante, con cámara de amplificación acústica, que permita la difusión del sonido en forma direccional hacia adelante, con una potencia eléctrica de salida de 75 Wats, una presión sonora de 120 Decibeles a 1 metro y una frecuencia de 750/1300 Hertz.

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA: Estará compuesto en su totalidad por un sistema de LEDs trióptico optimizado con lente plano convexo (del tipo serie LED BEL 3000 ó de similares características). Indicar otras tecnologías.

UNIDAD ELECTRONICA DE CONTROL: La unidad deberá realizar la totalidad del control de los distintos tonos de sirenas, balizas y parlantes amplificadores, como así del sistema de luces de emergencia. Los comandos serán tipo soft - touch o botonera, debiendo garantizar en ambos casos el correcto funcionamiento del conjunto; los controles de sirena permitirán la emisión de (5) cinco tipos de sonido: audio penetrante, bitonal, náutica, ululante y manual. El parlante megáfono tendrá control tipo push - talk, con prioridad sobre la sirena y su emisión acústica deberá estar libre de distorsiones, debiendo contar con control de volumen del mismo para evitar acoplamientos.

La unidad contará además con una función de emergencia que permita con solo tocar una tecla activar o desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Asimismo dispondrá de una función de bajo consumo, para ser utilizado cuando el vehículo este detenido (motor apagado), a fin de reducir el consumo de corriente y aumentar la vida útil de las lámparas, reduciendo la frecuencia de destellos. Los controles de baliza serán los siguientes: a) función derecha. b) función dual y c) función bajo consumo.

El comando de las luces de emergencia, permitirá el accionamiento individual de los reflectores. La función seleccionada, ya sea de balizas, sirenas o luces de emergencia, será indicada mediante un Led en la parte frontal del equipo. El frente estará provisto de un sistema de luz nocturna, de manera tal que cuando se encienda la luz del tablero del vehículo, se iluminen en forma tenue las teclas del panel frontal, permitiendo una correcta y rápida visualización nocturna de la función a ejecutar. La unidad estará ubicada en su correspondiente soporte, integrado a la consola.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BASICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

Las firmas oferentes deberán agregar como mínimo la documentación que se enumera mas abajo, debidamente certificada por escribano público:

- Protocolo de ensayo mecánico y de intemperie.
- Ensayo de estanqueidad de la unidad óptica.
- Ensayo de decoloración de cubierta por radiación ultravioleta.
- Protocolo de ensayo del barral sónico luminoso, medición de potencia de niveles sonoros.
- Protocolo de ensayo de vibraciones.
- Ensayo de niebla salina para tornillería de acero cincado o cadmiado.
- Ensayo de niebla salina para partes metálicas.
- Ensayo de niebla salina para partes pintadas.

- Encuadrado dentro del Instituto IOEB, para el desarrollo de las normas ISO 9001, con la adaptación de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad.
- Protocolo de ensayo mecánico y de funcionamiento.
- Protocolo tomado sobre exposición en el medio.

ANEXO II

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE

Camilla del tipo articulada, automática, de patas rebatibles, construida íntegramente en acero inoxidable u aluminio, de 1,90 metros de largo y 0,55 metros de ancho, con ruedas giratorias, acople para tubo de oxígeno, colchoneta anatómica forrada en tela vinílica lavable, atóxica, ignífuga, con uniones o costuras termofucionadas, que impidan la acumulación de elementos infecto contaminantes de espesor 0,080 metros, dos cinturones de seguridad con cierre preferentemente con abrojo, lecho reclinable hasta una elevación máxima de 90° y rígido, con manijas o asideros rebatibles para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes), aislada de la estructura para evitar shock eléctrico, con guías y anclaje de sujeción al piso. Deberá existir un espacio libre de 0,60 metros entre la cabecera de la camilla y la mampara separadora, para permitir maniobras sobre la vía aérea. Elevación bajo camilla (0,15 metros) construida en PFRV con puerta frontal de acero inoxidable para introducir la tabla larga de extricación con medidas 1,80 metros de largo, 0,40 metros de ancho y 0,080 metros de espesor, de PVC traslúcida a RX y con cinco (5) sunchos de colores correlativos e inmovilizadores cervicales.

Una baulera lateral sobre pasaruedas derecho con tapa rebatible que sirva como asiento con capacidad para dos ocupantes, cinturones de seguridad para cada uno y que a su vez en su interior sea alojada ropa de camilla, donde se deberá incluir dos sábanas, dos cubre camillas, dos frazadas, una almohada, dos fundas de almohada, toallas descartables, orinal y chata.

Una silla de ruedas de aluminio plegable de dos ruedas de mínima, con anclaje de traba en el piso, debiendo estar sujeta en uno de los laterales cuando no esta en uso.

Un ventilador de 12 Volts, de dos velocidades orientable ubicado a la altura de la cabecera del paciente.

Dos pasamanos con soporte cromados sujetos a lo largo del techo del vehículo, con ganchos porta sueros y seguros deslizables.

Un centro cenital de tres luces dicroicas orientables y cuatro plafones de techo o dos dobles, con excelente iluminación de toda la cabina, principalmente sobre la camilla, con comando independiente. Tablero general de iluminación en habitáculo sanitario con cinco o más teclas de identificación de fácil lectura.

Una butaca con apoya cabeza, cinturón de seguridad y base giratoria construida en caño estructural de 20 mm. x 20 mm. de 1,6 mm. de espesor, revestida en cuerina de primera calidad para su mantenimiento e higiene, ubicada a la altura de la cabecera del paciente.

Un lava manos de uso práctico con dosificador de jabón líquido, tanque de reserva de material rotomoldeado y bomba eléctrica debidamente instalada, ubicado en lugar accesible y bajo el lavatorio espacio para recipiente de desechos.

Pasamanos para ascenso y descenso en marco de puerta trasera y lateral corrediza.

Conexión eléctrica 220 Volts exterior comunicada a interior y panel con tomas interiores para 12 Volts y 220 Volts, mínimo dos tomas de tres patas y un toma tipo encendedor para enchufe de incubadora.

Convertor de electricidad de 12 volts a 220 volts, para un consumo de 1500 Amper.

Batería adicional de idénticas características a la del vehículo, debiendo el suministro de energía de la misma generarse en forma automática sin depender de llaves, interruptores, etc. Cabe destacar que todos los elementos eléctricos adicionales del habitáculo sanitario se alimentarán de esta batería auxiliar en forma independiente.

Mobiliario estará ubicado todo en el lado izquierdo de la carrocería, acorde al equipamiento, que sean solo los útiles y de fácil limpieza el material Melanina M.D.F (Panel de fibras de madera Medio de la Densidad) enchapado en ambas caras o mueble totalmente construido en PVC o material análogo, con retenes en diferentes colores para guardar distintos tipos de instrumentos médicos a utilizarse sea el caso, por ejemplo: azul: vía área, rojo: corazón, amarillo: etc., los cajones con guías correderas y trabas con registros, puertas de acrílico, sin ángulos vivos, cuyas medidas aproximadas serán de 1,80 metros de ancho por 1,60 metros de alto por 0,36 metros de profundidad. Para sostener el Cardiodesfibrilador y Monitor es necesario un estante de hierro sujeto a la carrocería debido a su gran peso.

El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm² y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado.

Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas. Para los tubos de oxígeno se adecuará un soporte superior en el mismo a fin de evitar movimientos en sentido vertical cuando el vehículo se encuentra operando.

NOTA: El adjudicatario deberá presentar certificado de ensayos e informe técnico de los elementos utilizados para revestimiento, aislamiento, asientos, etc. de acuerdo a lo exigido por la C.N.R.T. Resolución 175/2000.

La instalación de la línea de oxígeno estará conectada al tablero panel de oxigenoterapia con respirador incorporado y la misma deberá estar embutida con salida al lado izquierdo y sus conexiones serán cromadas de acople rápido (tipo Yoke) instaladas cerca de la cabecera de la camilla.

Dos tubos de oxígeno de 2 m³ de capacidad cada uno según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora medicinal, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo. Provistos de cobertor aséptico de color verde.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano o aluminio de 680 litros según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano ó aluminio de 680 lts., con válvula resucitadora manual, según normas IRAM.

Los reguladores de oxígeno para los tubos de transporte ultra livianos con cabezal jockey fabricados en acero tienen que traer salidas de oxígeno libre de 3,5 Kg X cm² con válvula de retención y a su vez otra salida regulable de 0,5 a 2,5 litros X minuto.

Un cardiodesfibrilador con monitor, un electrocardiógrafo, un aspirador manual ó a pedal.

El cableado deberá estar embutido y será ignífugo, en mazos especialmente diseñados bajo normas de calidad automotriz, de suficiente capacidad para un adecuado funcionamiento de todos los equipos al mismo tiempo. El mismo deberá ser individual, con la sección acorde al requerimiento de cada equipo o elemento de consumo auxiliar.

Luces estroboscópicas delanteras y traseras incorporadas en las ópticas y faros traseros, de accionamiento simultáneo con el barral lumínico sonoro.

Ocho luces perimetrales de 0,15 metros x 0,15 metros de mínima, con lámparas halógenas, distribuidas tres (3) en cada lateral siendo de color verde las de los extremos y blanca la central y dos (2) traseras color verde, siguiendo todas una misma línea a la altura del marco superior de las puertas, siendo el material utilizado acrílico de alta resistencia al calor y no-decolorante.

Reflector halógeno con asa para accionamiento manual de 12 Volts, 55/75 Wats con cable espiralado extensible con enchufe tipo encendedor.

Kit de Trauma: una tabla larga, un set de férulas inflables con bolso, un kit de collares cervicales de tres medidas cada uno, un juego de inmovilizadores cervicales, guantes, vendas, apósitos, cinta de empaque y tijera multipropósito.

CHALECO DE EXTRICACIÓN PEDIÁTRICO: UNO (1)

Deberá ser un chaleco de extricación.

Deberá ser totalmente traslúcido a RX.

Deberá permitir la optimización de la limitación de un paciente para la colocación IV, suturas MR, y otras situaciones diagnósticas y de tratamiento que requieran inmovilización.

Deberá servir para infantes de hasta 7 años.

Garantía de al menos 12 meses.

Bolso de Paro: un bolso robusto con bolsillos identificatorios desmontables, un tubo de oxígeno ultraliviano con regulador, dos laringoscopios con tres ramas, uno para adultos y uno pediátrico, un juego de cánulas de Mayo, dos resucitadores tipo AMBU, uno adulto y uno pediátrico, dos máscaras boca-boca, una máscara nebulizadora, un aspirador manual, un juego de tubos endotraqueales medida de 5 a 9, un mandril, dos pinzas Magill (adultos y pediátrico), un tensiómetro y estetoscópico, una tijera multipropósito, una linterna, un set de bioseguridad, un kit sanitario (Abbocath, vías, sondas, lazos, gasas, apósitos, vendas, tela adhesiva, guantes) y dos mordillos de fijación de tubo endotraqueal.

Set de Bioseguridad: bolso con: cinco camisolines, caja x 50 barbijos, cinco antiparras, cinco cofias, cinco pares de botas, caja x 100 guantes estériles.

Set para Quemados: bolso con: cuatro sábanas para quemados (estériles), compresas Burn Free (confeccionadas en láminas impregnadas en gel de alta viscosidad) caja por 30 unidades de 20x20, nitrofurazona, gasas, apósitos, vendas, guantes, tela adhesiva, soluciones parenterales.

Set para Desastres: bolso con: tres chalecos identificatorios, tres equipos autónomos, tres máscaras de protección para tóxicos, cien tarjetas de Triage.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO

MONITOR CARDIODESFIBRILADOR: Cardiodesfibrilador adulto y pediátrico de transporte con monitor, registro y marcapasos externo, batería recargable con indicador, rangos de energía de 5 a 360 joules. Pantalla digital con todos los parámetros y alarmas.

ASPIRADOR MANUAL O A PEDAL: Aspirador de secreciones de fácil uso, manual o a pedal con recipiente lavable y que permita el uso de cualquier sonda de aspiración.

ELECTROCARDIOGRAFO: Portátil, con batería recargable, 3 canales, impresión de alta resolución, operación manual y automática, set completo de accesorios.

SATUROMETRO: Deberá ser un oxímetro de pulso que sirva tanto para transporte como para monitoreo de cabecera.

Deberá contar con un software que permita proporcionar mediciones correctas ante desordenes y movimientos, interferencias ópticas y baja perfusión.

Deberá ser para uso neonatal, pediátrico y adulto.

Deberá contar con un display grafico tipo LCD de grandes dimensiones

El equipo deberá indicar:

- SpO2% y pulso

- Onda pletismográfica
- Indicador de intensidad de pulso cuantitativo
- Tendencias de al menos 48 horas

Deberá con tonos diferentes para alarmas de pacientes o alertas del sistema.

Deberá ser compatible con PC

Deberá contar con alimentación a batería

Deberá permitir usar diferentes marcas de sensores reusables y descartables.

Especificaciones Técnicas:

- Al menos las siguientes alarmas: Falla de sensor, batería baja, frecuencia de pulso baja, alta y baja SpO2, alta y baja frecuencia cardiaca, sensor desconectado.

- SpO2:

- o Rango 0-100%

- o Precisión de al menos $\pm 2\%$ entre 70 a 100 % y al menos $\pm 3\%$ entre 50 a 69 %

- Frecuencia de pulso:

- o Rango de al menos entre 30-250 LPM

- o Precisión de al menos $\pm 2\%$

- La autonomía a batería deberá ser de al menos 5 Hs.

- El peso no deberá ser superior a 1Kg

TENSIOMETRO DE PARED: Fijo a esfera.

EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO PARA LA ASISTENCIA DE PACIENTES EN CONDICIONES CRÍTICAS

BOMBA DE INFUSIÓN A JERINGA Cantidad: 2 (dos) bombas de infusión a jeringa que deberán ofrecer el máximo nivel de flexibilidad y seguridad requerido para la entrega exacta de medicación en distintas áreas de atención de pacientes. Deberán ser indicadas para la infusión por vía intravenosa, intra-arterial, epidural o bien por rutas subcutáneas de administración. Las bombas deberán aceptar un amplio rango de jeringas de uso único con volúmenes de 5 a 50/60 ml. Las frecuencias de infusión deberán ser programables como mínimo de 0,1 a 999,9 ml/h.

Especificaciones técnicas que deberá poseer: Rango de Flujo: 0,1-999,9 ml/h. Volumen total: 0,1-9999,9 ml Precisión: +/- 2% Alarmas: batería descargada, jeringa trabada, fin de la infusión Alimentación: 220 VAC, 50/60 Hz o baterías internas recargables Batería: Autonomía al menos 6h.

INCUBADORA DE TRANSPORTE Incubadora de transporte para recién nacidos prematuros en condiciones de tratamiento intensivo. Deberá funcionar con corriente alternada (100-240V~) o con

corriente continua 12V con su propia batería o la del vehículo. La conmutación de CA a CC y/o la carga de batería debe ser automática. El circuito de control de temperatura del aire interior debe ser del tipo microcontrolado, con compensación por temperatura ambiente, es decir que debe entregar la cantidad de calor necesaria para compensar las variaciones de temperatura ocasionadas por apertura de puerta, cambios ambientales, etc. Deberá tener un conjunto de alarmas asegurando un elevado índice de seguridad. Capota de acrílico de doble pared para aislación térmica, vibraciones y total visibilidad. Con puerta de acceso con trabas, dos portillos automáticos, portillo iris lateral y cuatro pasacánulas.

Deberá tener una base de alta resistencia con cuna acrílica extraíble que facilite el manejo del bebé, con colchón tipo nido con fajas de seguridad para un transporte seguro. Luz de examen orientable de LEDs de potencia, de alta eficiencia y gran durabilidad. Sistema de renovación de aire microfiltrado y humidificado. Deberá tener un soporte para batería, cargador y dos tubos tipo E. Autonomía durante el traslado de hasta seis horas. Columna con riel para accesorios y mástil para venoclisis. Deberá tener un carro rodante plegable, para su traslado y carga en ambulancias, con sistema de anclaje al vehículo de emergencia. Equipo fácilmente desmontable de su carro plegable para ser utilizado en otro tipo de transporte.

Características: Control por microcontrolador Autochequeo permanente del funcionamiento del microprocesador. Indicador digital de la temperatura de aire Resolución: 0,1 °C. Precisión: +/- 0,3 °C. Rango de medición de al menos: 20 a 42°C Indicador digital de la temperatura de control: Resolución: 0,1 °C. Rango de control de al menos: 20 a 38°C Control de Temperatura de piel: Rango de medición de al menos: 20 a 42°C, Rango de control de al menos: 34 a 37°C. Indicador de potencia del calefactor. Rango: 0 – 100% en 8 pasos discretos como mínimo Panel frontal a prueba de salpicaduras. Teclado al tacto de fácil operación y alta confiabilidad Completo sistema de alarmas acústicas y visuales: Alarma temperatura de aire. Alarma >39°C. Alarma de falla de sensor. Alarma de falla circuito Alarma de falla de energía eléctrica. Alarma de falla de circulación de aire Alarma de baja batería. Reset de alarma para silenciamiento por 15 minutos de alarmas acústicas Prueba general de alarmas para verificación del sistema de alarmas e indicadores. Con indicador de nivel de carga de batería. Al menos 4 accesos para tubos; debe existir kit de sellos de hermeticidad; Nivel de ruido inferior a 60dB. Material resistente a líquidos de limpieza; puerta de acceso para maniobrar; carro con amortiguaciones frente a movimiento. Gabinete con soporte para tubos. Manual Técnico. Autocalibración permanente del sistema de medición de temperatura de aire. Inicialización automática (en el encendido) en 34,0°C de Temperatura de Control Memoria de la Temperatura de Control de aire y modo de operación ante un corte eventual de energía eléctrica. Todos los elementos mecánicos, incluido el módulo de Control deben ser desarmables, sin necesidad de

herramientas especiales Todos los materiales utilizados deben ser inalterables e inoxidables. Carro de transporte. Módulo cargador de batería Mástil para venoclisis. MÓDULO CARGADOR DE BATERÍA Soporte metálico para batería, cargador y dos cilindros tipo E. Batería sellada y recargable de plomo ácido. Dimensiones aproximadas: Alto 85 -150 cm. Largo 170 cm. Ancho 60 cm. Peso MAXIMO 110 kg MONITOR MULTIPARAMÉTRICO Monitor modular. Deberá contar con un módulo multiparamétrico extraíble e intercambiable que permita la presentación de ECG de 12 derivaciones en forma simultánea, Análisis de arritmias, Respiración, Saturación de Oxígeno con curva plestimográfica con tecnología que permita la eliminación de los artefactos y ruidos por movimiento así como la medición en casos de baja perfusión con Tecnología de baja perfusión universal , Presión no Invasiva automática y manual con medición de presión sistólica, diastólica y media, y un canal que permita la medición de presión invasiva / temperatura. Este módulo deberá procesar y almacenar los datos del paciente, los de medición y las tendencias de al menos las últimas ocho horas de conexión del paciente, de tal forma que se pueda transferir la información a otro monitor en el caso de traslado del paciente.

El monitor modular deberá cumplir además con las siguientes características: Deberá ser apto para monitorización de pacientes adultos, pediátricos y neonatales. Deberá poseer una pantalla plana color tipo LCD matriz activa TFT o similar, de alta resolución (mínimo 800 x 600 pixeles), con un mínimo de 10.4 pulgadas de diagonal para permitir un ángulo de visión amplio. Deberá permitir la visualización de por lo menos 4 curvas en pantalla y ser ampliable como mínimo a 6 curvas. Con análisis de arritmias (asistolia, fibrilación ventricular, taquicardia ventricular, bradicardia) Presentación de las 12 derivaciones de ECG en forma simultánea. Con análisis del segmento ST para todas las derivaciones disponibles con monitorización de la variación del segmento ST en forma gráfica. Monitoreo y despliegue de la medición del segmento ST en las 12 derivaciones, con representación gráfica de las tendencias en un plano horizontal para las derivaciones precordiales y un plano vertical para las derivaciones unipolares y bipolares con tendencias tabulares y gráficas como mínimo de 24 horas de los parámetros monitorizados. Deberá poseer alarmas audibles, visuales y fácilmente identificables, clasificadas en un mínimo de tres (3) niveles según la gravedad (alarmas técnicas, de parámetros fuera de rango y críticas). Los límites de alarmas deben estar visibles continuamente y los rangos deben ser configurables por el usuario. El monitor deberá contar con luces indicadoras tanto en el display como en la parte superior externa del monitor, que se enciendan del color de la alarma que se active, de tal forma que a distancia se identifique la gravedad de la alarma. El equipo debe permitir la medición continua de la variación de la presión de pulso. Debe permitir el monitoreo continuo del segmento QT, y definir alarmar respecto dicho parámetro.

Despliegue en pantalla de cronómetros configurable por el usuario de 1 minuto hasta 24 horas, enviando mensaje audible y visible cuando el tiempo configurado se alcance. Función o perfil de

cálculos hemodinámicos. Despliegue numérico del índice de perfusión. Etiquetado de al menos los siguientes sitios de medición de presión invasiva: a) pulmonar, b) intracraneana, c) venosa central, d) arterial, e) ventricular o auricular, software para la medición de la presión capilar (presión de cuña), con cursores uno horizontal y otro vertical para la medición de la presión de cuña. Deberá poseer silenciamiento de alarmas por un periodo de tiempo definido y suspensión de alarma indefinida. Deberá ser de diseño compacto, con alimentación eléctrica CA de 220 V 50 Hz., y la fuente de alimentación deberá ser interna en el monitor. Debe permitir su operación a batería con una autonomía de mínimo 4 horas.

Los conectores de los accesorios para monitorización de los parámetros deberán tener formas diferenciadas unas de otras y estar codificados por color, para evitar error en la conexión de los sensores. Deberá ser posible su actualización a futuro para incorporación de software y nuevas funciones que se desarrollen. Deberá poseer el panel de interfaz con el usuario, el software y el Manual de usuario en español. Posibilidad de crecer a futuro para monitorizar parámetros adicionales. Los siguientes accesorios deben incluirse con cada monitor: Un Cable troncal de ECG. Un cable paciente de 3 latiguillos de ECG neonatal. Un cable paciente que permita la presentación de ECG de 12 derivaciones en forma simultánea. Un Tubo para Presión no invasiva. Manguitos descartables neonatales para PNI. Un Sensor de saturación reutilizable neonatal. Un Sensor de temperatura de piel. Un Cable de alimentación.

RESPIRADOR DE TRANSPORTE: El respirador debe ser apto para transporte, compacto, controlado electrónicamente. Debe permitir un amplio rango de parámetros de operación para realizar el soporte de pacientes neonatales, pediátricos y adultos. Debe compensar automáticamente el flujo por cambios de altitud. El equipo debe poseer una pantalla color interactiva de al menos 5 pulgadas para facilitar la selección de los parámetros o del modo ventilatorio requerido por el usuario. Debe permitir el transporte terrestre y aéreo. El respirador debe permitir ventilar al paciente seleccionando desde 21% a 100% de oxígeno. Debe poseer una batería interna que provea la alimentación de energía necesaria durante transportes y en el evento de una falla en el suministro de alimentación eléctrica de CA. En el caso que la fuente externa de alimentación falle, el respirador debe automáticamente conectar la batería interna y disparar una alarma sonora. La operación con alimentación por batería interna debe permitir una autonomía de por lo menos 6 horas con plena carga de la batería. El peso debe ser menor a 8 Kilos. Debe permitir la conexión a CA (220V – 50 Hz). El equipo deberá cumplir los siguientes rangos de funcionamiento: Frecuencia: 5-150 rpm, Tiempo inspiratorio: 0.1 – 3 segundos, Volumen tidal: 5 – 2000 ml, Flujo: 1 – 120 l/m, Relación I:E = 3:1 a 1:99, Presión Pico: 0 –120 cmH₂O, Presión PEEP: 0 – 35 cmH₂O, Sensibilidad: -.2 a –10 cmH₂O, Presión Soporte: 0 – 50 cmH₂O, Frecuencia SIMV = 0.6 – 50 rpm. Debe contar como mínimo con los siguientes modos ventilatorios: Asistido / Controlado, SIMV, CPAP, Presión Soporte,

flujo constante. Se debe incluir los siguientes accesorios: Circuito Neonatal, circuito adulto, Manguera de alta presión de Oxígeno, manguera de alta presión de aire, Pulmón de prueba neonatal y adulto, Manual de usuario.

CALENTADOR HUMIDIFICADOR: El calentador humidificador debe poseer los siguientes modos de funcionamiento: Para uso invasivo: cámara de humidificación 37°C, próximo al paciente 39°C. Para uso no invasivo: cámara de humidificación 31°C, próximo al paciente 34°C. Modo Libre: con temperatura regulable libremente, Temperatura seleccionada por el usuario entre 28°C y 40,5°C. Debe permitir que el calentamiento del tubo pueda aumentarse o reducirse por el lado espiratorio a 4 niveles en todos los modos. Debe poseer un consumo energético económico por medio de una superficie ampliada de calentamiento. El calentador humidificador debe poseer: Pantalla color TFT de al menos 3". Menú lógico de navegación. Diseño ergonómico. Modo de espera para aplicaciones terapéuticas necesarias. Control de humedad al poder modificar el diferencial de temperatura a través de la pantalla con indicadores de gotas de agua ó bien utilizando el modo "LIBRE".

Control de humedad independiente en la línea Inspiratoria y Espiratoria. Símbolos de alarmas gráficas. Localización inmediata del motivo de la alarma. Gestión de eventos. Alarma nivel de agua. Nivel máximo y mínimo. Reinicio con el último ajuste. El equipo debe poseer gestión inteligente de la alarma, control automático del nivel de agua, protocolo de eventos y alarmas, y datos transferibles a una computadora. El equipo debe ser apto para sistemas de respiración por línea sencilla y doble, listo para su uso inmediato, totalmente equipado con sensor de temperatura y adaptador del hilo calefactor. Debe cumplir las siguientes características técnicas: Voltaje: 220 V – 50 Hz Tiempo de calentamiento: menos de 30 minutos. Se debe incluir: Un sensor de temperatura y flujo. Un adaptador del hilo calefactor Un cable de alimentación. Clamp de fijación. Una cámara reusable neonatal.

MEZCLADOR DE OXIGENO (BLENDER) Blender (mezclador) de aire y oxígeno para uso en terapias neonatales con monitor digital independiente de oxígeno (FiO₂). El monitor de oxígeno no debe estar integrado al Blender. El blender debe poseer 2 (dos) flujímetros incorporados, uno en el lateral izquierdo que permita la regulación de flujo desde 3 a 15 lpm (o de 1 a 15 lpm cuando la fuga de 3 lpm esté activada) y el otro en el lateral derecho el cual permita una regulación desde 0 a 3,5 lpm. El Blender debe permitir anular la fuga (de 3 lpm) solamente inclinando el flujímetro derecho hacia adelante, sin necesidad de desconectar el flujímetro del Blender. Los conectores de los gases de aire y oxígeno del blender deben ser norma DISS y deben encontrarse orientados hacia abajo. Los conectores de los flujímetros también deben estar orientados hacia abajo, para facilitar la conexión con otros dispositivos. Regulación de Oxígeno de 21 a 100%. Precisión de ± 3% en toda la escala. Se debe incluir un soporte para riel de pared horizontal de 25 mm y mangueras de aire y oxígeno y un soporte para sujetar el monitor de oxígeno al Blender. Características que debe cumplir

el monitor de oxígeno digital: Rango: 0-100%. Alarma (nivel alto): seleccionable entre 18% y 99% Alarma (nivel bajo): seleccionable entre 15% y 99% Sistema de alarma: visual a través de led indicador y también alarma sonora Display LCD de cómo mínimo 0,75 pulgadas. Funcionamiento con 2 baterías AA (autonomía de 3000 hrs.).

COMPRESOR DE AIRE DE GRADO MEDICO: Compresor para suministro de aire comprimido, seco y filtrado para equipos médicos. El mismo debe ser de grado médico. Equipo con capacidad de 30 l/m a 350 – 450 kPa (3,5 – 4,5 bar), de diseño compacto y ligero no mayor a 26 kg. Equipo compresor de baja sonoridad (Máx 50 dB a 1 m), para poder usarse junto al paciente sin causar molestia alguna. Depósito de aire incorporado de no menos de 1,25 litros. El equipo deberá contar con 3 alarmas como mínimo: Una alarma de sobret temperatura que se active si el compresor se sobrecalienta. Una alarma de presión que se active si la presión del aire aumenta o disminuye más allá de los rangos especificados. Una alarma de caída de alimentación. Las mismas deben ser audibles y visibles en una pantalla. En esa misma pantalla se deberá presentar la presión de salida del aire y las horas de funcionamiento. El compresor tendrá que cumplir con los requisitos de la Directiva sobre equipos médicos 93/42/CEE y tener una clasificación IP de por lo menos IP 20.

OXÍMETRO DE PULSO DE MESA NEONATAL Para ser utilizado en pacientes neonatales. Tecnología de baja perfusión universal. Con al menos las siguientes características: Poseer pantalla de LCD de al menos 4 pulgadas en la que se pueda observar la curva pletismografica y valores numéricos de manera simultánea. Rango de saturación entre al menos 1-100%, resolución de al menos 1%. Rango de pulso de al menos entre 30 a 240 BPM. Resolución 1 BPM. Exactitud de al menos 2%. Poseer tecnología anti movimiento y tecnología para pacientes con baja perfusión. Peso menor a 2,5 kg. Tendencias: alarmas ajustables alto y bajo nivel de saturación y pulso. Debe incluir manual de usuario en castellano, cable de alimentación y quince sensores reusables neonatal. Con la posibilidad de usar sensores descartables. Alimentación de red eléctrica 220V/50Hz y batería interna recargable de al menos 3 hs, de duración. Debe tener memoria.

REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT.

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc.y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

*Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.*

Lote 2 – (UTIM) - AMBULANCIA DE ALTA COMPLEJIDAD PARA EMERGENCIAS – TECHO ELEVADO CHASIS LARGO - VERSION DIESEL – SEGMENTO 30-7

ALCANCE: *Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir la unidad tipo Furgón Integral Techo Elevado equipado para Servicio de Ambulancia de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.*

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de cinco (5) Ambulancia/s, para transporte de pacientes para Neonatología, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 5,00 metros.

Distancia entre ejes mínima 3,20 metros.

Altura mínima Total 2,40 metros – Ancho mínimo 1,90 metros.

Carga útil no menor a 1.500 Kg.

Altura del piso del vehículo al suelo con carga 0,57 mts. de máxima.

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será el denominado Furgón Integral Techo Elevado diseñado para Servicio de Ambulancia de alta complejidad para emergencias con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano, como así también del equipamiento médico. Todas las unidades deberán ser originales de fábrica o modificadas por terceros, debiendo en todos los casos contar con la respectiva LCM (Licencia de Configuración de Modelo), otorgado por la C.N.R.T.

CARROCERIA: Autoportante. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación, debiendo ser de acero de tal forma que presente máxima rigidez estructural,

todas las partes inferiores del vehículo estará revestidas con alguna protección plástica con una distribución interior adecuada para albergar a 2 pasajeros en cabina de conducción, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, una puerta para conductor y acompañante en ambos lados, un portón lateral deslizante en lado derecho, con ventanilla vidriada y cristales esmerilados dibujando una Estrella de la Vida en el centro, un portón trasero de dos hojas de apertura vertical, con manija, llave correspondiente, luz de apertura, sistema de amortiguación y soporte de apertura a 180°, con sus correspondientes ventanillas, en el centro de los mismos se deberá dibujar una Estrella de la Vida. Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

Interior Habitáculo Sanitario: Las medidas reales mínimas interiores del habitáculo de traslado de paciente deber ser: Largo 2,60 metros, ancho 1,60 metros y alto 1,70 metros. La comunicación entre la cabina del conductor y acompañante y habitáculo de traslado de paciente será por medio de una puerta con vidrio templado transparente y corredizo inastillables, cuya base será desde el piso de la cabina hasta aproximadamente, la altura máxima interior del techo, instalada correctamente en la mampara separadora construida totalmente en acero sobre un marco realizado en caño estructural de acero o en perfil de acero, que le confiera rigidez a la estructura, copiando la geometría interior del habitáculo, diseño y medidas a concensuar con la Repartición. El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, construidas en P.R.F.V. (plástico reforzado fibra de vidrio) y las de pequeño porte se realizarán en plástico termo formado P.S.A.I. (poliestireno super alto impacto), indicando otras tecnologías y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego, debiendo presentar certificado de ensayo bajo normas IRAM de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Transporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución n° 72/93 y 175/2000, no aceptándose placas ni cubre juntas separadas, previo aislamiento térmico y acústico en poliuretano expandido ajustándose en un todo a los actos administrativos antes mencionados. Los

paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin. **Piso:** Ira cubierto en madera fenólico de 8 mm. de espesor previa base en fibra de vidrio y revestido con goma lisa antideslizante, flexibles, libre de uniones, de alto tránsito y zócalos (curvos para facilitar su limpieza) sanitarios previendo los sellados de piso con laterales y mampara separadora, que resguarde algún tipo de pérdida o derrame de productos químicos. Todos los componentes serán ignífugos y estarán fijos conformando una unidad estanca, incorporándole a la estructura del mismo, las guías y anclajes de la camilla que evite todo tipo de desplazamiento en caso de accidente. Todos los anclajes o soportes de equipos auxiliares, camilla, mobiliario, etc. deberá ir fijados a la estructura mediante perfiles, cuadernas o similar y no al revestimiento.

MOTOR: Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 2.100 cm³. de mínima, aspirado o turbo alimentado, potencia mínima 110 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mismo debe cumplir con las normas EURO III sobre contaminación ambiental. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISION: Delantera o trasera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCION: Servo asistida. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSION: De mínima delantera independiente y trasera a ejes rígidos con elásticos a ballesta reforzada, de suficiente capacidad para la máxima carga prevista a transportar. Indicar otras tecnologías.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor o disco, servo asistidos, con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 70 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna

Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados.

Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).

Llantas de acero estampada.

Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.

Picos lavaparabrisas.

Cristales delanteros tonalizados.

Dos faros antiniebla delanteros y luz trasera.

Un faro trasero orientable para alumbrar camilla sobre techo (orientable 360°).

Claraboya de ventilación de techo de 350 x 500 mm con cinco (5) posiciones operativas.

Balizamiento apropiado (Ley de Tránsito N° 13927)

Barral sónico luminoso. La unidad deberá ser provista con barral luminoso sonoros con las Especificaciones Técnicas Básicas que obran en el Anexo I.

EQUIPAMIENTO INTERIOR EN CABINA DE CONDUCCION:

Calefacción: estará provista de dos calefactores, uno será el delantero original provisto conjuntamente con el vehículo con termostato para regular la temperatura y el otro será un calefactor adicional instalado en la cabina de traslado con comando independiente.

Aireadores en panel de instrumentos.

Palanca de cambios con toma ergonómica.

Comando de bocina.

Comando limpia-lavaparabrisas.

Levanta cristales manuales ó eléctricos.

Plafonier de techo, con llave interruptora.

Encendedor y cenicero en consola.

Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.

Dos viseras en parasoles.

Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.

Alfombrado de pisos de fábrica.

Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, con apoya brazos.

Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

Apoya cabezas: De acuerdo al Código de Tránsito - Pcia. de Bs.As. Ley N° 13927.

Gaveta con cerradura (guanteras) en panel de instrumentos.

Columna de dirección con traba.

Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.

Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.

Equipo de aire acondicionado compuesto por dos evaporadores, uno irá integrado al torpedo original del vehículo y en el habitáculo sanitario irá debidamente instalado un evaporador de tres aireadores de salida con una consola revestida del mismo material y al tono del equipamiento interior. Indicar otras tecnologías de suficiente rendimiento.

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE: De acuerdo al Anexo II.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 13927.

INSTRUMENTAL:

Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla y precalentamiento.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca. Se deberá realizar el ploteo de las gráficas y logos según el Área Identidad de la Gobernación.

Estrella de la vida ubicada enfrente, parte trasera y laterales, de color azul, conteniendo en su interior la "Bara de Aesculapius". Palabra ambulancia enfrente (tapa de motor) en espejo y en puertas traseras de color negro. En los laterales debe especificar su categorización e identificación franja perimetral y otros según requerimiento de la Repartición.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de **rodado simple**, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en los vehículos. El oferente garantizará por cinco (5) años la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada detrás del asiento del acompañante en habitáculo de conducción, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo. Indicar otras tecnologías.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco (5) años a partir de la recepción definitiva de la unidad.

EQUIPO ELECTRICICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículo, como mínimo con un amperaje de 120 Amp., debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales con capacidades adecuadas a las máximas exigencias posibles. Corta corriente general al alcance del conductor.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica más llave de rueda y criquet de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán dos (2) extinguidores de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) Kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalados al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, Ley N°13927, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía.

Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, de mínima por el término de 1 (un) año o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, incluyendo todo el equipamiento sanitario la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico o la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza, conjunto averiado o elemento sanitario se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, traslado del vehículo, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

PROTOTIPO: El adjudicatario deberá preparar y facilitar el acceso del personal técnico de la Repartición y profesional médico de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Organismo que haga sus veces, para la evaluación de una (1) unidad totalmente equipada, a los efectos de consensuar las posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de montaje de los elementos a incorporar. Quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal debidamente acreditado en un número no mayor de cuatro (4) personas, cuantas veces fuera necesario, no reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos.

CAPACITACIÓN: Con la provisión de los vehículos se deberá incluir un curso para dos choferes en manejo defensivo de 8 horas de duración como mínimo, por unidad, quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal, que ello demande. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Departamento Automotores del Ministerio de Salud.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos de seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición, ídem para la aparatología médica, como asimismo planos de: distribución de pesos con medidas y nomenclatura, instalación eléctrica, red de oxigenoterapia, estructura del compartimento sanitario con anclajes, aire acondicionado y calefacción.

PATENTAMIENTO: Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto con flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición. Debiéndose incluir la provisión de una cedula de identificación adicional por vehículo.

ANEXO I

BARRAL SONICO LUMINOSO

El conjunto deberá poseer una adecuada rigidez estructural que impida flexiones, roturas o deformaciones del mismo, aun en condiciones de altas velocidades o ante vibraciones y golpes transmitidos por el camino.

BASE: La base del barral será de perfiles de duraluminio totalmente anticorrosivo, con posterior tratamiento anodizado que garantice la mayor protección del elemento ante los factores climáticos a los que se hallará sometido. Estará provisto de un diseño de guías deslizables, con cuatro apoyos de goma, independientes del sistema de fijación.

CUPULAS: Las cúpulas para alojamiento de las unidades ópticas, serán de policarbonato color blanco, con protección ultravioleta antidecolorante. Barral ultra delgado sistema LED, con consola, megáfono y sirena de 100 W, instalado sobre alerón delantero.

El diseño (no excluyente) será el de módulos ensamblados, encastrables, resistentes a la acumulación de polvo y agua.

Los extremos (punteras) con terminación recta con LED en los extremos, serán de policarbonato color blanco, con protección ultravioleta antidecolorante y darán una presentación armónica y aerodinámica al conjunto.

SIRENA: La sirena será electrónica, con bocina tipo reentrante, con cámara de amplificación acústica, que permita la difusión del sonido en forma direccional hacia adelante, con una potencia eléctrica de salida de 100 Wats, una presión sonora de 120 Decibeles a 1 metro y una frecuencia de 750/1300 Hertz.

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA: Estará compuesto en su totalidad por un sistema de LEDs trióptico optimizado con lente plano convexo (del tipo serie LED BEL 3000 ó de similares características). Indicar otras tecnologías.

UNIDAD ELECTRONICA DE CONTROL: La unidad deberá realizar la totalidad del control de los distintos tonos de sirenas, balizas y parlantes amplificadores, como así del sistema de luces de emergencia. Los comandos serán tipo soft - touch o botonera, debiendo garantizar en ambos casos el correcto funcionamiento del conjunto; los controles de sirena permitirán la emisión de (5) cinco tipos de sonido: audiopenetrante, bitonal, náutica, ululante y manual. El parlante megáfono tendrá control tipo push - talk, con prioridad sobre la sirena y su emisión acústica deberá estar libre de distorsiones, debiendo contar con control de volumen del mismo para evitar acoplamientos.

La unidad contará además con una función de emergencia que permita con solo tocar una tecla activar o desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Asimismo dispondrá de una función de bajo consumo, para ser utilizado cuando el vehículo este detenido (motor apagado), a

fin de reducir el consumo de corriente y aumentar la vida útil de las lámparas, reduciendo la frecuencia de destellos. Los controles de baliza serán los siguientes: a) función derecha. b) función dual y c) función bajo consumo.

El comando de las luces de emergencia, permitirá el accionamiento individual de los reflectores. La función seleccionada, ya sea de balizas, sirenas o luces de emergencia, será indicada mediante un Led en la parte frontal del equipo. El frente estará provisto de un sistema de luz nocturna, de manera tal que cuando se encienda la luz del tablero del vehículo, se iluminen en forma tenue las teclas del panel frontal, permitiendo una correcta y rápida visualización nocturna de la función a ejecutar. La unidad estará ubicada en su correspondiente soporte, integrado a la consola.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BASICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

Las firmas oferentes deberán agregar como mínimo la documentación que se enumera mas abajo, debidamente certificada por escribano público:

- Protocolo de ensayo mecánico y de intemperie.
- Ensayo de estanqueidad de la unidad óptica.
- Ensayo de decoloración de cubierta por radiación ultravioleta.
- Protocolo de ensayo del barral sónico luminoso, medición de potencia de niveles sonoros.
- Protocolo de ensayo de vibraciones.
- Ensayo de niebla salina para tornillería de acero cincado o cadmiado.
- Ensayo de niebla salina para partes metálicas.
- Ensayo de niebla salina para partes pintadas.
- Encuadrado dentro del Instituto IOEB, para el desarrollo de las normas ISO 9001, con la adaptación de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad.
- Protocolo de ensayo mecánico y de funcionamiento.
- Protocolo tomado sobre exposición en el medio.

ANEXO II

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE

Camilla de aluminio modelo T 65 con Tabla de raquis larga plástica (incluida) incorporada, del tipo articulada, automática, de patas rebatibles, respaldo ortopédico, manillares rebatibles, de 1,90 metros de largo y 0,55 metros de ancho, con ruedas giratorias, acople para tubo de oxígeno, colchoneta anatómica forrada en tela vinílica lavable, atóxica, ignífuga, con uniones o costuras

termofucionadas, que impidan la acumulación de elementos infecto contaminantes de espesor 0,080 metros, dos cinturones de seguridad con cierre preferentemente con abrojo, lecho reclinable hasta una elevación máxima de 90° y rígido, con manijas o asideros rebatibles para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes), aislada de la estructura para evitar shock eléctrico, con guías y anclaje de sujeción al piso. Deberá existir un espacio libre de 0,60 metros entre la cabecera de la camilla y la mampara separadora, para permitir maniobras sobre la vía área. Bancada especial basculante, para facilitar el ascenso y descenso de la camilla. Elevación bajo camilla (0,15 metros) construida en PFRV con puerta frontal de acero inoxidable para introducir la tabla larga de extricación con medidas 1,80 metros de largo, 0,40 metros de ancho y 0,080 metros de espesor, de PVC traslúcida a RX y con cinco (5) sunchos de colores correlativos e inmovilizadotes cervicales.

Una baulera lateral sobre pasaruedas derecho con tapa rebatible con almohadones y respaldos tapizados en cuerina verde que sirva como asiento con capacidad para tres ocupantes, cinturones de seguridad para cada uno y que a su vez en su interior sea alojada ropa de camilla, donde se deberá incluir dos sábanas, dos cubre camillas, dos frazadas, una almohada, dos fundas de almohada, toallas descartables, orinal y chata. Puerta volcable con cdsto de residuos sobre lateral.

Una silla de ruedas de aluminio plegable de dos ruedas de mínima, con dos anclaje de traba en el piso, debiendo estar sujeta en uno de los laterales cuando no esta en uso.

Un ventilador de 12 Volts, de dos velocidades orientable ubicado a la altura de la cabecera del paciente.

Dos pasamanos con soporte cromados sujetos a lo largo del techo del vehículo, con ganchos porta sueros y seguros deslizables.

Un centro cenital de tres luces LED orientables y cuatro plafones de techo o dos dobles, con excelente iluminación de toda la cabina, principalmente sobre la camilla, con comando independiente. Tablero general de iluminación en habitáculo sanitario con cinco o más teclas de identificación de fácil lectura.

Una butaca con apoya cabeza, cinturón de seguridad y base giratoria construida en caño estructural de 20 mm. x 20 mm. de 1,6 mm. de espesor, revestida en cuerina de color verde, de primera calidad para su mantenimiento e higiene, ubicada a la altura de la cabecera del paciente.

Pasamanos para ascenso y descenso en marco de puerta trasera y lateral corrediza.

Conexión eléctrica 220 Volts exterior comunicada a interior y panel con tomas interiores para 12 Volts y 220 Volts, mínimo dos tomas de tres patas y un toma tipo encendedor para enchufe de incubadora.

Convertor de electricidad de 12 volts a 220 volts, para un consumo de 1500 Amper.

Batería adicional de idénticas características a la del vehículo, debiendo el suministro de energía de la misma generarse en forma automática sin depender de llaves, interruptores, etc. Cabe

destacar que todos los elementos eléctricos adicionales del habitáculo sanitario se alimentarán de esta batería auxiliar en forma independiente.

Mobiliario estará ubicado todo en el lado izquierdo de la carrocería (modelo 2012 de uso multipropósito) acorde al equipamiento, que sean solo los útiles y de fácil limpieza el material Melanina M.D.F (Panel de fibras de madera Medio de la Densidad) enchapado en ambas caras o mueble totalmente construido en PVC o material análogo, con retenes en diferentes colores para guardar distintos tipos de instrumentos médicos a utilizarse sea el caso, por ejemplo: azul: vía área, rojo: corazón, amarillo: etc., los cajones con guías correderas y trabas con registros, puertas de acrílico, sin ángulos vivos, cuyas medidas aproximadas serán de 1,80 metros de ancho por 1,60 metros de alto por 0,36 metros de profundidad. Para sostener el Cardiodesfibrilador y Monitor es necesario un estante de hierro sujeto a la carrocería debido a su gran peso.

El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm² y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado.

Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas. Para los tubos de oxígeno se adecuará un soporte superior en el mismo a fin de evitar movimientos en sentido vertical cuando el vehículo se encuentra operando.

NOTA: El adjudicatario deberá presentar certificado de ensayos e informe técnico de los elementos utilizados para revestimiento, aislamiento, asientos, etc. de acuerdo a lo exigido por la C.N.R.T. Resolución 175/2000.

La instalación de la línea de oxígeno estará conectada al tablero panel de oxigenoterapia con respirador incorporado y la misma deberá estar embutida con salida al lado izquierdo y sus conexiones serán cromadas de acople rápido (tipo Yoke) instaladas cerca de la cabecera de la camilla.

Dos tubos de oxígeno de 2 m³ de capacidad cada uno según normas IRAM N° 2526, con manómetro y válvula reguladora medicinal, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo. Provistos de cobertor aséptico de color verde.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano o aluminio de 680 litros según normas IRAM N° 2526, con manómetro y válvula reguladora, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo.

Un tubo de oxígeno de acero ultraliviano ó aluminio de 680 lts., con válvula resucitadora manual, según normas IRAM N° 2526.

Los reguladores de oxígeno para los tubos de transporte ultra livianos con cabezal jockey fabricados en acero tienen que traer salidas de oxígeno libre de 3,5 Kg X cm² con válvula de retención y a su vez otra salida regulable de 0,5 a 2,5 litros X minuto.

Un cardiodesfibrilador con monitor, un electrocardiógrafo, un aspirador manual ó a pedal.

El cableado deberá estar embutido y será ignífugo, en mazos especialmente diseñados bajo normas de calidad automotriz, de suficiente capacidad para un adecuado funcionamiento de todos los equipos al mismo tiempo. El mismo deberá ser individual, con la sección acorde al requerimiento de cada equipo o elemento de consumo auxiliar.

Luces estroboscópicas delanteras y traseras incorporadas en las ópticas y faros traseros, de accionamiento simultáneo con el barral lumínico sonoro.

Ocho luces perimetrales de 0,15 metros x 0,15 metros de mínima, con lámparas de sistema LED, distribuidas tres (3) en cada lateral siendo de color verde las de los extremos y blanca la central y dos (2) traseras color verde, siguiendo todas una misma línea a la altura del marco superior de las puertas, siendo el material utilizado acrílico de alta resistencia al calor y no-decolorante.

Reflector halógeno con asa para accionamiento manual de 12 Volts, 55/75 Wats con cable espiralado extensible con enchufe tipo encendedor.

Kit de Trauma: una tabla larga, un chaleco de extricación, un set de férulas inflables con bolso, un kit de collares cervicales de tres medidas cada uno, un juego de inmovilizadores cervicales, guantes, vendas, apósitos, cinta de empaque y tijera multipropósito.

Bolso de Paro: un bolso robusto con bolsillos identificatorios desmontables, un tubo de oxígeno ultraliviano con regulador, dos laringoscopios con tres ramas, uno para adultos y uno pediátrico, un juego de cánulas de Mayo, dos resucitadores tipo AMBU, uno adulto y uno pediátrico, dos máscaras boca-boca, una máscara nebulizadora, un aspirador manual, un juego de tubos endotraqueales medida de 5 a 9, un mandril, dos pinzas Magill (adultos y pediátrico), un tensiómetro y estetoscópico, una tijera multipropósito, una linterna, un set de bioseguridad, un kit sanitario (Abbocath, vías, sondas, lazos, gasas, apósitos, vendas, tela adhesiva, guantes) y dos mordillos de fijación de tubo endotraqueal.

Set de Bioseguridad: bolso con: cinco camisolines, caja x 50 barbijos, cinco antiparras, cinco cofias, cinco pares de botas, caja x 100 guantes estériles.

Set para Quemados: bolso con: cuatro sábanas para quemados (estériles), compresas Burn Free (confeccionadas en láminas impregnadas en gel de alta viscosidad) caja por 30 unidades de 20x20, nitrofurazona, gasas, apósitos, vendas, guantes, tela adhesiva, soluciones parenterales.

CARACTERISTICAS TECNICAS DEL EQUIPAMIENTO

MONITOR DE TRANSPORTE MULTIPARAMÉTRICO CON CARDIODESFIBRILADOR CON MÓDULO DE SPO2, NBP, IBP & TEMP.

Deberá ser un sistema con capacidad de desfibrilar (manual y semiautomáticamente) y realizar un monitoreo del tipo multiparamétrico.

Deberá poseer cronómetro de sucesos, marcadores de sucesos, signos vitales numéricos, y 4 ondas, así como mensajes de texto, alarmas e indicadores de estado de batería entre otras características de visualización.

Deberá contar con un sistema para la detección automática de arritmias.

Deberá permitir la monitorización del registro ECG mediante electrodos de monitorización y de desfibrilación.

Deberá permitir cardioversión sincronizada.

Deberá tener amplitud de ECG ajustable y ganancia automática. Funcionamiento en modo manual y DEA. Forma de onda bifásica.

Deberá contar con un sistema de ajuste individual del volumen del indicador sonoro de QRS, los indicadores de voz y las alarmas.

Deberá poseer paletas externas y registrador grafico.

Deberá poseer batería.

Deberá contar con la posibilidad de conectar el equipo a una fuente externa de 10-32 VDC (11A).

El equipo deberá tener una Pantalla color de alta resolución LCD de al menos 8 pulgadas.

El desfibrilador deberá ser de onda bifásica, cuyos parámetros de deben ajustar según la impedancia del paciente. Además, se deberá poder seleccionar la energía de salida manualmente con valores al menos entre al menos 1 y 200 Joules sobre una carga de 50 Ohm. Deberá presentar un tiempo de carga máximo de 5 segundos para 200 Joules. La descarga de energía deberá poder hacerse a través de paletas o electrodos. El sistema deberá ser capaz de entregar descargas como máximo cada 20 segundos. El rango de impedancia del paciente debe ser de al menos entre 30 hasta 150 Ohm para desfibrilación externa.

El monitor deberá hacer adquisición y análisis completo de ECG, mostrando al menos 3 ondas simultáneamente y teniendo la posibilidad de imprimir al menos 2 ondas. En la pantalla, la amplitud de la onda deberá ser automática y configurable manualmente con valores de al menos 5, 10 y 20 mm/mV. La adquisición deberá ser posible a través de cables de 3 o 5 derivaciones y a través de los electrodos de desfibrilación. La frecuencia cardíaca deberá ser visualizada en pantalla con un rango mínimo de al menos entre 20 a 300 lpm. Deberá poseer alarmas de arritmias básicas, incluyendo al menos asístole, bradicardia, taquicardia, taquicardia ventricular y fibrilación ventricular. Además,

deberá tener la alternativa de hacer estudio de 12 derivaciones, que permita la adquisición, visualización e impresión simultánea de todas las ondas.

En cuanto a oximetría de pulso, se deberá tener rango completo de 0 a 100%, con resolución mínima de 1% y límites de alarma configurables para pacientes pediátricos y adultos. La presión no invasiva deberá tener un rango de al menos entre 40 a 260 mmHg para sistólica y de 20 a 200 mmHg para diastólica. Los límites de alarma deben ser configurables con límites máximos y mínimos dependiendo del tipo de paciente (pediátrico o adulto).

La capnografía deberá presentar rango completo, de 0 a 99 mmHg, con resolución mínima de 1 mmHg y con una muestra máxima de 60 ml por minuto. En este caso, los límites máximo y mínimo de las alarmas, también deberán ser configurables.

El sistema deberá presentar la opción de aplicar marcapaso no invasivo con onda exponencial truncada monofásica con un rango mínimo de amplitud de al menos entre 10 mA y 150 mA con una resolución mínima de 5 mA. El ancho del pulso debe ser de alrededor de 40 ms y la tasa de estímulo deberá tener un rango mínimo de al menos entre 40 a 150 pulsos por minuto con una resolución configurable en pasos de 10 ppm. El marcapaseo deberá poderse hacer fijo, según lo configurado por el usuario o a demanda, según las necesidades del paciente.

El equipo deberá contar con un sistema de monitorización de la resucitación cardiopulmonar que mida la frecuencia y la profundidad de las compresiones y la frecuencia y el volumen de la asistencia ventilatoria.

La impresora deberá ser de tipo térmico, con papel de al menos 50 mm de ancho, que permita la impresión de las derivaciones, junto con eventos, descargas y alarmas.

El equipo deberá contar con una batería recargable, que tarde como máximo hora y media en alcanzar 80% de la carga y que permita el monitoreo de 5 horas de los parámetros hemodinámicos básicos. Deberá tener un sistema de indicadores y alarmas que permitan conocer el estado de la batería en todo momento y evite inconvenientes por baja carga de la misma.

El sistema deberá poder almacenar al menos 6 horas de ondas y eventos de ECG y al menos 50 reportes de ECG de 12 derivaciones.

REQUISITOS GENERALES: Deberá contar con registro ANMAT.

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

ELECTROCARDIOGRAFO: Portátil, con batería recargable, 3 canales, impresión de alta resolución, operación manual y automática, set completo de accesorios.

SATUROMETRO: Deberá ser un oxímetro de pulso que sirva tanto para transporte como para monitoreo de cabecera.

Deberá contar con un software que permita proporcionar mediciones correctas ante desordenes y movimientos, interferencias ópticas y baja perfusión.

Deberá ser para uso neonatal, pediátrico y adulto.

Deberá contar con un display grafico tipo LCD de grandes dimensiones

El equipo deberá indicar:

- SpO2% y pulso
- Onda pletismográfica
- Indicador de intensidad de pulso cuantitativo
- Tendencias de al menos 48 horas

Deberá con tonos diferentes para alarmas de pacientes o alertas del sistema.

Deberá ser compatible con PC

Deberá contar con alimentación a batería

Deberá permitir usar diferentes marcas de sensores reusables y descartables.

Especificaciones Técnicas:

- Al menos las siguientes alarmas: Falla de sensor, batería baja, frecuencia de pulso baja, alta y baja SpO2, alta y baja frecuencia cardiaca, sensor desconectado.

- SpO2:

o Rango 0-100%

o Precisión de al menos $\pm 2\%$ entre 70 a 100 % y al menos $\pm 3\%$ entre 50 a 69 %

- Frecuencia de pulso:

o Rango de al menos entre 30-250 LPM

o Precisión de al menos $\pm 2\%$

- La autonomía a batería deberá ser de al menos 5 Hs.

- El peso no deberá ser superior a 1Kg

ASPIRADOR ELÉCTRICO

Deberá ser un aspirador a diafragma de uso ambulatorio.

Deberá ser de funcionamiento continuo.

Deberá poder ser transportable.

Deberá contar con vacuometro.

Deberá permitir conexión a 12 Volts.

El caudal deberá ser de al menos 32 l/min.

El vacío deberá ser de al menos 50 cmHg.

Deberá contar con una capacidad de aspiración de al menos 1000 ml.

Deberá poder funcionar con batería.

La autonomía deberá ser de al menos 45 min.

ESTETOSCOPIO

Deberá ser un estetoscopio biauricular tamaño adulto.

El arco auricular deberá ser ajustable.

Membrana y campana para examen general.

Garantía de al menos 12 meses.

TENSIOMETRO

Deberá ser un tensiómetro aneroide de mano.

Deberá consistir en un tubo siliconado, pera para insuflación, válvula liberadora de presión, manguito reutilizable.

La exactitud del mismo deberá ser al menos $\pm 3\text{mm Hg}$.

La garantía de calibración deberá ser de al menos 5 años.

Deberá contar con registro ANMAT.

GLUCÓMETRO PORTÁTIL

Deberá ser un dispositivo electrónico para la determinación de glucosa en sangre.

El rango de medición deberá ser de al menos entre 40 a 400 mg/dl.

El tiempo de análisis deberá ser inferior a 10 segundos.

Deberá contar con un sistema de calibración automática.

Deberá funcionar a batería.

Deberá contar con indicador de batería baja.

Garantía de al menos 6 meses.

CHALECO DE EXTRICACIÓN ADULTO

Deberá ser un chaleco de extricación.

Deberá ser totalmente traslúcido a RX.

Deberá permitir la optimización de la limitación de un paciente para la colocación IV, suturas MR, y otras situaciones diagnósticas y de tratamiento que requieran inmovilización.

Deberá incluir bolso de transporte.

Garantía de al menos 12 meses.

CHALECO DE EXTRICACIÓN PEDIÁTRICO

Deberá ser un chaleco de extricación.

Deberá ser totalmente traslúcido a RX.

Deberá permitir la optimización de la limitación de un paciente para la colocación IV, suturas MR, y otras situaciones diagnósticas y de tratamiento que requieran inmovilización.

Deberá servir para infantes de hasta 7 años.

Garantía de al menos 12 meses.

INMOVILIZADOR LATERAL ADULTO

Deberá ser un dispositivo diseñado para evitar el movimiento lateral de la cabeza.

Tamaño adulto.

Garantía de al menos 6 meses.

INMOVILIZADOR LATERAL PEDIÁTRICO

Deberá ser un dispositivo diseñado para evitar el movimiento lateral de la cabeza.

Tamaño pediátrico.

Garantía de al menos 6 meses.

TUBO DE O2 PORTATIL

Deberá ser ultraliviano.

Diámetro de 0.68 pulgadas.

MALETÍN PARA MEDICACIÓN

Deberá ser un maletín para medicación en ambulancias.

Apertura superior.

Al menos dos bandejas deslizables.

Garantía de al menos 6 meses.

BOLSO DE VÍA AÉREA

Deberá contar con al menos lo siguiente:

Cánulas orofaríngeas de varias medidas.

Cánulas nasofaríngeas de varias medidas.

Laringoscopio: El mango deberá ser diseño universal adaptable a cualquier rama de fibra óptica de la misma marca.

Deberá contar con lámpara halógena universal.

La alimentación deberá ser con baterías alcalinas.

Deberá contar con terminación estriada para su agarre.

Deberá estar construido en acero Inoxidable.

Las Ramas deberán contar con iluminación halógena, construidas en Acero Inoxidable y con hojas en una sola pieza.

Deberá incluir estuches para guardado.

Deberá incluir 4 ramas a elección de entre las siguientes: Miller 00, Miller 0, Miller 1, Miller 2, Macintosh 0, Macintosh 1, Macintosh 2, Macintosh 3, Macintosh 4.

Deberá contar con registro ANMAT.

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc. y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Garantía de al menos 5 años.

Máscaras laringeas de varias medidas.

Guía de esmarch.

Oxímetro de pulso: Deberá ser un oxímetro de pulso que sirva tanto para transporte como para monitoreo de cabecera.

Deberá contar con un software que permita proporcionar mediciones correctas ante desordenes y movimientos, interferencias ópticas y baja perfusión.

Deberá ser para uso neonatal, pediátrico y adulto.

Deberá contar con un display gráfico tipo LCD de grandes dimensiones

El equipo deberá indicar:

- SpO₂% y pulso
- Onda pletismográfica
- Indicador de intensidad de pulso cuantitativo
- Tendencias de al menos 48 horas

Deberá con tonos diferentes para alarmas de pacientes o alertas del sistema.

Deberá ser compatible con PC.

Deberá contar con alimentación a batería.

Deberá permitir usar diferentes marcas de sensores reusables y descartables.

Especificaciones Técnicas:

- Al menos las siguientes alarmas: Falla de sensor, batería baja, frecuencia de pulso baja, alta y baja SpO2, alta y baja frecuencia cardiaca, sensor desconectado.
- SpO2:
- Rango 0-100%
- Precisión de al menos $\pm 2\%$ entre 70 a 100 % y al menos $\pm 3\%$ entre 50 a 69 %
- Frecuencia de pulso:
- Rango de al menos entre 30-250 LPM
- Precisión de al menos $\pm 2\%$
- La autonomía a batería deberá ser de al menos 5 Hs.
- El peso no deberá ser superior a 1Kg

REQUISITOS GENERALES:

Deberá contar con registro ANMAT

En caso de no ser un equipo de fabricación nacional deberá contar además con aprobación para uso dentro del país de Origen: EEUU (FDA); Comunidad Europea (CE); Brasil (ANVISA); Etc.y la habilitación del fabricante para comercializar el producto y brindar el servicio de posventa en el país.

Se deberá adjuntar catálogo y/o cualquier información donde conste la totalidad de lo presentado en la oferta.

Con la cotización se deberá adjuntar una lista con los insumos y repuestos (si los hubiere) que deban ser cambiados durante su funcionamiento de acuerdo con el protocolo de fábrica, y la valorización de los mismos.

Con el equipo se deberán entregar los manuales de usuario y los manuales de servicio técnico.

Deberá incluir curso de capacitación tanto de uso como de mantenimiento técnico para el personal que disponga el Hospital.

Con la oferta se deberá presentar una fotocopia del índice del manual de usuario y de servicio técnico. Condición excluyente. Además estos podrán ser solicitados para su evaluación en el estudio de las ofertas.

Se deberá garantizar la provisión de repuestos e insumos por el término de diez años a partir de la discontinuidad del modelo y/o vencida la garantía y servicio.

Garantía integral del equipo con servicio técnico incluida de 1 año (incluidas actualizaciones de software si las hubiere).

Tubos endotraqueales: todas las medidas.

Tubo combinado esofago-traqueal.

Fijador de tubo endotraqueal.

Aspirador manual.
Fastrash.
Set de cricotomía.
Bolsa válvula con mascarilla con reservorio adulto.
Bolsa válvula con mascarilla con reservorio pediátrico.
Mascarilla tipo venturi.
Mascarilla para nebulizar con accesorio.
Guantes descartables.
Jeringas de 10 cm³.
Pinza de Magill.
Antiparras.
Bolsas Máscara tipo ambu (neonatal, pediátrico, adulto).

BOLSO DE TRAUMA

Deberá contar con al menos lo siguiente:

Set de férulas inflables para miembro superior e inferior. Deberá incluir inflador.

Collares cervicales: chico, mediano, grande y pediátrico.

Vendaje con compresa en un extremo (tipo israelita).

Tijera de trauma.

Apósitos estériles.

Vendas elásticas.

Estetoscopio:

Deberá ser un estetoscopio biauricular tamaño adulto.

El arco auricular deberá ser ajustable.

Membrana y campana para examen general.

Garantía de al menos 12 meses.

Tensiometro:

Deberá ser un tensiómetro aneroide de mano.

Deberá consistir en un tubo siliconado, pera para insuflación, válvula liberadora de presión, manguito reutilizable.

La exactitud del mismo deberá ser al menos $\pm 3\text{mm Hg}$.

La garantía de calibración deberá ser de al menos 5 años.

Deberá contar con registro ANMAT.

Manta térmica.

Caja con pinzas hemostáticas.

Vendas Adhesivas.
Apósitos hemostáticos.
Guias de suero macrogoteo y microgoteo.
Catéter sobre aguja (diferentes medidas).
Solución fisiológica.
Dextrosa.
Ringer lactato.
Jeringas de 10 cm³ y 20 cm³.
Agujas hipodérmicas.
Lazo hemostático.
Guantes de látex descartables o de nitrilo.

BOLSO DE PARTO

Deberá contar con al menos lo siguiente:

Manta térmica.
Clamp para cordón umbilical descartable.
Apósitos estériles.
Compresas estériles.
Set de taponaje vaginal.
Guantes estériles.
Antiparras.
Camisolín.

BOLSA PARA QUEMADOS

Deberá contar con al menos lo siguiente:

Sabana estériles.
Sábanas descartables.
Manta Térmica.
Apósitos y compresas estériles.
Jeringas de 10 cm³ y 20 cm³.
Agujas hipodérmicas.
Solución Fisiológica.
Guantes estériles.

*Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.*

Lote 3 - AMBULANCIAS PARA TRASLADO DE BAJA COMPLEJIDAD, VERSION DIESEL

- SEGMENTO 37 -

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de cinco (5) ambulancia/s, para transporte de pacientes, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 3,95 metros.

Distancia entre ejes mínima 2,40 metros.

Ancho mínimo 1,66 metros

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano.

CARROCERÍA: Autoportante, monocasco. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación. Con una distribución interior adecuada para albergar al conductor y acompañante, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, una puerta para conductor y acompañante en ambos lados, un portón lateral deslizante en lado derecho, con ventanilla vidriada y cristales esmerilados dibujando una Estrella de la Vida en el centro, un portón trasero de dos hojas de apertura vertical, con manija, llave correspondiente, luz de apertura, sistema de amortiguación y soporte de apertura a 180°, con sus correspondientes ventanillas, en el centro de los mismos se deberá dibujar una Estrella de la Vida. Protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

Interior Habitáculo Sanitario: Las medidas reales mínimas interiores del habitáculo de traslado de paciente deberá ser: Largo 1,50 metros, ancho 1,30 metros y alto 1,20 metros. La comunicación entre la cabina del conductor y acompañante y habitáculo de traslado de paciente será por medio de una ventana con vidrios templados transparentes y corredizos inastillables, medidas aproximadas 0,60 mts de ancho X 0,30 mts. de alto, instalada correctamente en la mampara separadora construida totalmente en acero sobre un marco realizado en caño estructural de acero o en perfil de

acero, que le confiera rigidez a la estructura, copiando la geometría interior del habitáculo, diseño y medidas a concensuar con la Repartición. El revestimiento interior de laterales, techo, mampara separadora, portón lateral y puertas traseras, estarán libres de protuberancias (lisos), asépticos, laminados y de fácil limpieza, con un tapizado acolchado, efectuado con material lavable, a fin de amortiguar los golpes en caso de accidente, y se aplicarán en tapas de puertas, terminaciones de marcos interiores de ventana, tapas de guías, etc., siendo los mismos de color blanco, ignífugo o de baja propagación de fuego, debiendo presentar certificado de ensayo bajo normas IRAM de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Transporte de la Nación, de acuerdo a la Resolución n° 72/93 y 175/2000, no aceptándose placas ni cubre juntas separadas, previo aislamiento térmico y acústico en poliuretano expandido, ajustándose en un todo a los actos administrativos antes mencionados. Los paneles laterales y techo se fijarán de forma tal que no permitan vibraciones y movimientos, debiéndose prever la incorporación de una estructura metálica a tal fin. **Piso:** Ira cubierto en madera fenólica de 8 mm. de espesor previa base en fibra de vidrio y revestido con goma lisa antideslizante, flexibles, libre de uniones, de alto tránsito y zócalos sanitarios previendo los sellados de piso con laterales y mampara separadora, que resguarde algún tipo de pérdida o derrame de productos químicos. Todos los componentes serán ignífugos y estarán fijos conformando una unidad estanca, incorporándole a la estructura del mismo, las guías y anclajes de la camilla que evite todo tipo de desplazamiento en caso de accidente. Todos los anclajes o soportes de equipos auxiliares, camilla, mobiliario, etc. deberán ir fijados a la estructura mediante perfiles, cuadernas o similares y no al revestimiento.

MOTOR: Ciclo diesel, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 1.400 c.c. de mínima, potencia mínima 60 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mimo debe cumplir como mínimo con las normas EURO III sobre contaminación. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISIÓN: Delantera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCIÓN: Servo asistida progresiva. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSIÓN: De mínima delantera independiente y trasera independiente ó a ejes rígidos.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor, servo asistidos con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 45 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas
- Cristales tonalizados.
- Luz antiniebla delantera y trasera.
- Dos puertas delanteras.
- Portón lateral corredizo.
- Portón trasero de dos hojas de apertura vertical.
- Balizamiento apropiado (Ley de Tránsito n° 13927)
- Barral sónico luminoso. La unidad deberá ser provista con barral luminoso sonoros con las Especificaciones Técnicas Básicas que obran en el Anexo I.

EQUIPAMIENTO INTERIOR EN CABINA DE CONDUCCION:

- Calefacción: estará provista de dos calefactores, uno será el delantero original provisto conjuntamente con el vehículo con termostato para regular la temperatura y el otro será un calefactor adicional instalado en la cabina de traslado con comando independiente.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales manuales ó eléctricos.
- Plafonier de techo, con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Dos viseras en parasoles.
- Tapizado de techo en cabina de conductor, moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos de fábrica en cabina de conductor.
- Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, con apoya brazos.

- **Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.**
- Apoya cabezas: De acuerdo a la Ley 13.927 (Código de Tránsito - Pcia. de Bs.As.).
- Gaveta con cerradura (guantero) en panel de instrumentos.
- Columna de dirección con traba.
- Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.
- Radio AM/FM con CD, antena, parlantes y filtros.
- Equipo de aire acondicionado compuesto por dos evaporadores, uno irá integrado al torpedero original del vehículo y en el habitáculo sanitario irá debidamente instalado un evaporador de tres aireadores de salida con una consola revestida del mismo material y al tono del equipamiento interior. Indicar otras tecnologías de suficiente rendimiento.

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE: De acuerdo al Anexo II.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

INSTRUMENTAL: Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca. Se deberá realizar el ploteo de las gráficas y logos según el Área Identidad de la Gobernación.

Estrella de la vida ubicada enfrente, parte trasera y lateral, de color azul, conteniendo en su interior la "Bara de Aesculapius". Palabra ambulancia enfrente (tapa de motor) en espejo y en puertas traseras de color negro. En los laterales debe especificar su categorización e identificación franja perimetral y otros según requerimiento de la Repartición.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en el vehículo. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, en la parte trasera, exterior, inferior de la carrocería y se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica más llave de rueda y criques de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán dos (2) extinguidores de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) kg. de capacidad cada uno, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente, botiquín de primeros auxilios y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será total e indivisible donde el adjudicatario garantizará la ambulancia contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, incluyendo todo el equipamiento sanitario por el término de 1 (un) año o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico o la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrá derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza, conjunto averiado o elemento sanitario se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, traslado del vehículo, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo.

En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

PROTOTIPO: El adjudicatario deberá preparar y facilitar el acceso del personal técnico de la Repartición y profesional médico de la Dirección de Emergencias Sanitarias del Ministerio de Salud u Organismo que haga sus veces, para la evaluación de una (1) unidad totalmente equipada, a los efectos de consensuar las posibles modificaciones y/o rectificaciones durante el proceso de montaje de los elementos a incorporar. Quedando a cargo del oferente los gastos de alojamiento, traslado, refrigerio, etc. del personal debidamente acreditado en un número no mayor de cuatro (4) personas, cuantas veces fuera necesario, no reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos de seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs. As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición, como asimismo planos de: distribución de pesos con medidas y nomenclatura, instalación eléctrica, red de oxigenoterapia, estructura del compartimiento sanitario con anclajes, aire acondicionado y calefacción.

PATENTAMIENTO: Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.

ANEXO I

BARRAL SONICO LUMINOSO

El conjunto deberá poseer una adecuada rigidez estructural que impida flexiones, roturas o deformaciones del mismo, aun en condiciones de altas velocidades o ante vibraciones y golpes transmitidos por el camino.

BASE: La base del barral será de perfiles de duraluminio totalmente anticorrosivo, con posterior tratamiento anodizado que garantice la mayor protección del elemento ante los factores climáticos a

los que se hallará sometido. Estará provisto de un diseño de guías deslizables, con cuatro apoyos de goma, independientes del sistema de fijación.

CUPULAS: Las cúpulas para alojamiento de las unidades ópticas, serán de policarbonato color blanco, con protección ultravioleta antidecolorante. Barral ultra delgado sistema LED, con consola, megáfono y sirena de 100 W, instalado sobre alerón delantero.

El diseño (no excluyente) será el de módulos ensamblados, encastrables, resistentes a la acumulación de polvo y agua.

Los extremos (punteras) con terminación recta con LED en los extremos, serán de policarbonato color blanco, con protección ultravioleta antidecolorante y darán una presentación armónica y aerodinámica al conjunto.

SISTEMA DE SEÑALIZACION: El conjunto estará compuesto por dos unidades estroboscópicas multidireccionales, con secuencia programada de destello (una por lado) ubicadas de manera tal que el aprovechamiento del efecto lumínico sea óptimo. La ubicación de dichos flashes será complementada con una estratégica distribución de espejos que brindarán la sensación de una mayor cantidad de luminarias; y por dos unidades estroboscópicas direccionales frontales, con secuencia programada de destello, de una potencia no inferior a 10 Joule cada una, con reflector parabólico metalizado.

SIRENA: La sirena será electrónica, con bocina tipo reentrante, con cámara de amplificación acústica, que permita la difusión del sonido en forma direccional hacia adelante, con una potencia eléctrica de salida de 75 Wats, una presión sonora de 120 decibeles a 1 metro y una frecuencia de 750/1300 Hertz.

SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA: Estará compuesto en su totalidad por un sistema de LEDs trióptico optimizado con lente plano convexo (del tipo serie LED BEL 3000 ó de similares características). Indicar otras tecnologías.

UNIDAD ELECTRONICA DE CONTROL: La unidad deberá realizar la totalidad del control de los distintos tonos de sirenas, balizas y parlantes amplificadores, como así del sistema de luces de emergencia. Los comandos serán tipo soft - touch o botonera, debiendo garantizar en ambos casos el correcto funcionamiento del conjunto; los controles de sirena permitirán la emisión de (5) cinco tipos de sonido: audiopenetrante, bitonal, náutica, ululante y manual. El parlante megáfono tendrá control tipo push - talk, con prioridad sobre la sirena y su emisión acústica deberá estar libre de distorsiones, debiendo contar con control de volumen del mismo para evitar acoplamientos.

La unidad contará además con una función de emergencia que permita con solo tocar una tecla activar o desactivar todos los sistemas de luces y sonidos simultáneamente. Asimismo dispondrá de una función de bajo consumo, para ser utilizado cuando el vehículo este detenido (motor apagado), a fin de reducir el consumo de corriente y aumentar la vida útil de los leds, reduciendo la frecuencia de

destellos. Los controles de baliza serán los siguientes: a) función derecha. b) función dual y c) función bajo consumo.

El comando de las luces de emergencia, permitirá el accionamiento individual de los reflectores. La función seleccionada, ya sea de balizas, sirenas o luces de emergencia, será indicada mediante un Led en la parte frontal del equipo. El frente estará provisto de un sistema de luz nocturna, de manera tal que cuando se encienda la luz del tablero del vehículo, se iluminen en forma tenue las teclas del panel frontal, permitiendo una correcta y rápida visualización nocturna de la función a ejecutar. La unidad estará ubicada en su correspondiente soporte, integrado a la consola.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BASICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

Las firmas oferentes deberán agregar como mínimo la documentación que se enumera mas abajo, debidamente certificada por escribano público:

- Protocolo de ensayo mecánico y de intemperie.
- Ensayo de estanqueidad de la unidad óptica.
- Ensayo de decoloración de cubierta por radiación ultravioleta.
- Protocolo de ensayo del barral sónico luminoso, medición de potencia de niveles sonoros.
- Protocolo de ensayo de vibraciones.
- Ensayo de niebla salina para tornillería de acero cincado o cadmiado.
- Ensayo de niebla salina para partes metálicas.
- Ensayo de niebla salina para partes pintadas.
- Encuadrado dentro del Instituto IOEB, para el desarrollo de las normas ISO 9001, con la adaptación de un sistema de mejoramiento continuo de la calidad.
- Protocolo de ensayo mecánico y de funcionamiento.
- Protocolo tomado sobre exposición en el medio.

ANEXO II

EQUIPAMIENTO HABITACULO SANITARIO O DE PACIENTE

Camilla del tipo articulada, automática, de patas rebatibles, con cabezal inclinable, construida íntegramente en acero inoxidable u aluminio, de 1,90 metros de largo y 0,55 metros de ancho, con ruedas giratorias, acople para tubo de oxígeno, colchoneta anatómica forrada en tela vinílica lavable, atóxica, ignífuga, con uniones o costuras termofucionadas, que impidan la acumulación de elementos infecto contaminantes de espesor 0,080 metros, dos cinturones de seguridad con cierre

preferentemente con abrojo, lecho reclinable hasta una elevación máxima de 90° y rígido, con manijas o asideros rebatibles para facilitar su traslado (hasta 4 asistentes), aislada de la estructura para evitar shock eléctrico, con guías y anclaje de sujeción al piso. Bancada especial basculante, para facilitar el ascenso y descenso de la camilla. Elevación bajo camilla (0,15 metros) construida en PFRV con puerta frontal de acero inoxidable, para introducir la tabla corta de extricación con medidas 1,20 metros de largo, 0,40 metros de ancho y 0,080 metros de espesos, de PVC translúcidas a RX y con cinco (5) sunchos de colores correlativos e inmovilizadores cervicales.

Un pasamanos con soporte cromado sujeto a lo largo del techo del vehículo, con ganchos porta sueros y seguros deslizables.

Un centro cenital de dos luces LED orientables y dos plafones de techo o uno doble, con excelente iluminación de toda la cabina, principalmente sobre la camilla, con comando independiente. Tablero general de iluminación en habitáculo sanitario con cinco o mas teclas con identificación de fácil lectura.

Una butaca con apoya cabeza, cinturón de seguridad y base giratoria construida en caño estructural de 20 mm. x 20 mm. de 1,6 mm. de espesor, revestida en cuerina de primera calidad para su mantenimiento e higiene, ubicada a la altura de la cabecera del paciente.

Mobiliario estará ubicado todo en el lado izquierdo de la carrocería, acorde al equipamiento, que sean solo los útiles y de fácil limpieza el material Melamina M.D.F (Panel de fibras de madera Medio de la Densidad) enchapado en ambas caras o mueble totalmente construido en PVC o material analogo, con retenes en diferentes colores para guardar distintos tipos de instrumentos médicos a utilizarse sea el caso, por ejemplo: azul: vía área, rojo: corazón, amarillo: etc., los cajones con guías correderas y trabas con registros, puertas de acrílico, sin ángulos vivos, cuyas medidas aproximadas serán de 1,40 metros de ancho por 1,00 metros de alto por 0,20 metros de profundidad, copiado la geometría del pasarrueda trasero, a concensuar con la Repartición.

El equipamiento fijo como el mobiliario se debe instalar con planchuelas soldadas a la estructura de la unidad y no fijadas al revestimiento de la misma. Estas planchuelas serán debidamente protegidas contra la corrosión siendo su material de construcción de acero SAE 1010 o 1020, cuya característica de carga a la rotura es de 28 kg/mm² y espesor en 3/16" (4,76 mm.) de mínimo, para lograr una base con suficiente material para proceder a su roscado. Para las fijaciones del mobiliario se utilizarán bulones M 6 u 8 como mínimo, al igual que los equipos médicos y tablas. Para los tubos de oxígeno se adecuará un soporte superior en el mismo a fin de evitar movimientos en sentido vertical cuando el vehículo se encuentra operando.

La instalación de la línea de oxígeno estará conectada al tablero panel de oxigenoterapia y sistema interno de oxígeno que no requiera respirador, la misma deberá estar embutida con salida al

lado izquierdo y sus conexiones serán cromadas de acople rápido (tipo Yoke) instaladas cerca de la cabecera de la camilla.

Un tubo de oxígeno de 1 m³ de capacidad según normas IRAM, con manómetro y válvula reguladora medicinal, provisto con máscara para adulto, pediátrico y neo. Provistos de cobertor aséptico de color verde.

El regulador de oxígeno para el tubo de transporte ultra liviano con cabezal jockey fabricado en acero tienen que traer salida de oxígeno libre de 3,5 Kg X cm² con válvula de retención y a su vez otra salida regulable de 0,5 a 2,5 litros X minuto.

El cableado deberá estar embutido y será ignífugo en masas especiales diseñados bajo normas de calidad automotriz, de suficiente capacidad para un adecuado funcionamiento de todos los equipos al mismo tiempo. El mismo deberá ser individual, con la sección acorde al requerimiento de cada equipo o elemento de consumo auxiliar.

Luces estroboscópicas delanteras y traseras incorporadas en las ópticas y faros traseros, de accionamiento simultáneo con el barral lumínico sonoro.

Cuatro luces perimetrales de 0,15 metros x 0,15 metros de mínima con leds o lámparas halógenas, distribuidas dos (2) en cada lateral siendo de color verde y blanca y dos (2) traseras color verde, siguiendo todas una misma línea a la altura del marco superior de las puertas, siendo el material utilizado acrílico de alta resistencia al calor y no-decolorante.

Reflector halógeno con asa para accionamiento manual de 12 Volts, 55/75 Wats con cale espiralado extensible con enchufe tipo encendedor.

Maletín de Plástico: tipo Plano 460 ó Flambeau de emergencias, gasas, vendas compresas, parches oculares, tela adhesiva, guantes x 100, alcohol, agua oxigenada, iodopovidona nitrofurazona, jeringas, agujas IM y EV, lazo hemostático, vías, sondas, sueros, catéteres, medicación (todas las aprobadas para la resolución de casos de emergencias según los protocolos aprobados por las Sociedades Científicas).

Kit de Trauma: una tabla corta, un set de férulas inflables con bolso, un kit de collares cervicales de tres medidas cada uno, un juego de inmovilizadores cervicales, guantes, vendas, apósitos, cinta de empaque y tijera multipropósito.

CHALECO DE EXTRICACIÓN ADULTO: UNO (1)

Deberá ser un chaleco de extricación.

Deberá ser totalmente traslúcido a RX.

Deberá permitir la optimización de la limitación de un paciente para la colocación IV, suturas MR, y otras situaciones diagnósticas y de tratamiento que requieran inmovilización.

Deberá incluir bolso de transporte.

Garantía de al menos 12 meses.

Bolso de Paro: un bolso robusto para equipamiento de vía aérea con bolsillos desmontables y de diferentes colores, un tubo de oxígeno ultraliviano con regulador, dos laringoscopios con tres ramas, uno para adultos y uno pediátrico, un juego de cánulas de Mayo, dos resucitadores tipo AMBU, uno adulto y uno pediátrico, dos máscaras boca - boca, una máscara nebulizadora, un aspirador manual, un juego de tubos endotraqueales medida de 5 a 9, un mandril, dos pinzas Magill (adultos y pediátrico), un tensiómetro y estetoscopio, una tijera multipropósito, una linterna, un set de bioseguridad, un kit sanitario (Abbocath, vías, sondas, lazos, gasas, apósitos, vendas, tela adhesiva, guantes) y dos mordillos de fijación de tubo endotraqueal.

Lote 4 - *CAMIONETAS UTILITARIAS MULTIPROPOSITO PARA CUATRO PASAJEROS
MAS UNO, VERSION NAFTA – SEGMENTO 18-6*

ALCANCE: Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos de Industria Argentina y/o Mercosur, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para los vehículos de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de cinco (5) camioneta/s vidriada/s, autopropulsada/s, multipropósito, destinada/s a prestar servicio en forma intensiva en orden de inmediato servicio.

Longitud mínima de la unidad 3,95 metros.

Distancia entre ejes mínima 2,40 metros.

Ancho mínimo 1,66 metros

DISEÑO: El vehículo que se ofrece, será con equipamiento original de fábrica para este tipo de unidad. Acompañar folletos técnicos y manual de mantenimiento por cada unidad en castellano.

CARROCERÍA: Autoportante, monocasco. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de última generación. Con una distribución interior adecuada para albergar a 4 pasajeros mas uno, de contextura, talla normal y peso estimado de 80 Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico, con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos.

MOTOR: Ciclo nafta, de cuatro a seis cilindros, cuatro tiempos, cilindrada 1.350 c.c. de mínima, potencia mínima 65 C.V. (adjuntar curva de potencia).

El mimo debe cumplir como mínimo con las normas EURO III sobre contaminación. La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

REFRIGERACION: El motor será refrigerado a líquido. Estará provisto de sistemas de termostato que permita operar entre temperaturas límites y el radiador corresponderá al servicio pesado para cada modelo.

TRANSMISIÓN: Delantera. Caja manual de cinco (5) velocidades de mínima totalmente sincronizadas, y una de retroceso. Embrague monodisco seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico como mínimo.

DIRECCIÓN: Servo asistida progresiva. La columna de dirección será colapsable de mínima.

SUSPENSIÓN: De mínima delantera independiente y trasera independiente ó a ejes rígidos.

FRENOS: Delanteros a discos y traseros a tambor, servo asistidos con doble circuito de frenos. Indicar otras tecnologías.

TANQUE DE COMBUSTIBLE: Será de las características standard de fábrica, con una capacidad mínima de 45 litros.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna
- Paragolpes trasero y delantero envolventes, reforzados
- Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto).
- Llantas de acero
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas
- Cristales tonalizados.
- Luz antiniebla delantera.
- Dos puertas delanteras.
- Dos puertas traseras y/o dos portones laterales corredizos.
- Puerta/s o portón/es trasero/s de apertura horizontal o vertical.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción y ventilación.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Palanca limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales manuales ó eléctricos.

- Plafonier de techo, con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Dos viseras en parasoles.
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica.
- Alfombrado de pisos de fábrica.
- Paneles de puertas integrados, en material sintético resistente a los impactos, delanteros con apoya brazos.
- Asiento de conductor tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Tapizados de asientos será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.
- Apoya cabezas: En la totalidad de los asientos (de acuerdo a la Ley 13.927).
- Gaveta con cerradura (guantero) en panel de instrumentos.
- Columna de dirección con traba.
- Espejo retrovisor interior, regulable, antiencandilante.
- Radio AM/FM con CD, con antena, parlantes y filtros.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Con airbag conductor y acompañante.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Delanteros y traseros inerciales. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

INSTRUMENTAL:

- Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, giros, antiniebla.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca. Se deberá realizar el ploteo de las gráficas y logos según el Área Identidad de la Gobernación.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de dimensiones adecuadas para el uso previsto de rodado simple, y que correspondan a las normales montadas por la fábrica de origen en el vehículo. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio completa debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, garantizará la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELÉCTRICO: El sistema eléctrico será el convencional que utiliza la fábrica automotriz en los vehículos de línea.

HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las normales provistas por fábrica mas llave de rueda y criques de acuerdo al tipo de rodado.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerán un (1) extinguidor de incendio del tipo triclase (A.B.C.) de un (1) kg. de capacidad, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, como lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, un juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente, botiquín y barra de remolque.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes deberán realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

Opcionalmente el oferente deberá indicar en forma discriminada, la cotización del servicio de mantenimiento preventivo programado durante el período de garantía, a realizarse a través de la red de concesionarios.

GARANTÍA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de 1 (un) año de mínima o 100.000 kilómetros, lo que primero ocurra, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición.

Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta favorable.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan

el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado, construido y equipado con elementos de seguridad de manera tal que cumpla con lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs.As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones de servicios y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

Opcionalmente el oferente deberá indicar en forma discriminada, la cotización del servicio de mantenimiento preventivo programado durante el período de garantía a realizarse a través de la red de concesionarios.

Las unidades se **entregarán patentadas** a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición.

Lote 5 - CAMIONETA TIPO PICK UP CABINA DOBLE CON CAJA DE CARGA TRACCIÓN 4 X 4 PARA EMERGENCIAS MÉDICAS O RESCATE – VERSION DIESEL – SEGMENTO 20-3

Se pretende la adquisición de camionetas Industria Argentina y/o Mercosur, tipo Pick- Up, cabina doble, con caja de carga, tracción 4X4, concebidas con las prestaciones, aptitudes y robustez adecuada, totalmente equipadas de fábrica y en condiciones de utilización, al momento de su recepción.

ALCANCE: *Las presentes especificaciones técnicas, comprenden las características básicas que deben reunir los vehículos, haciendo constar que todo aquello que no este directamente detallado en las presentes especificaciones, pero que corresponda a piezas, elementos y partes necesarias para las unidades de funcionamiento seguro y eficiente, será automáticamente comprendido. La*

repartición se reserva el derecho de aceptar propuestas que tengan alternativas a estas especificaciones, pero que resulten adecuadas a sus intereses. Las unidades a proveer serán nuevas, 0 Km., último modelo y serie de producción, en orden de inmediato servicio.

OBJETO: La presente propuesta tiene por objeto la adquisición de ocho (8) camioneta/s, tipo Pick-Up, cabina doble con caja de carga, tracción 4X4, autopropulsada/s, destinado/s a prestar servicio en forma intensiva.

Longitud mínima de la unidad 4,80 metros

Distancia entre ejes mínima 2,80 metros

CARROCERIA: Totalmente en acero, tipo Pick-up doble cabina, 4 puertas, con caja de carga, montada sobre bastidor. Su diseño y concepción deberán responder a los cánones actuales, en cuanto a línea estética y aerodinámica, semejante al resto de los vehículos de serie convencionales de última generación, de este tipo. Las puertas deberán poseer un gran ángulo de apertura para facilitar el ascenso y descenso del personal; con espacio y distribución interior adecuados para albergar a 5 pasajeros (2 adelante y 3 atrás), cómodamente ubicados en posición descansada, con asientos de diseño ergonómico; con protector de cárter en chapa de acero, resistente a los impactos contra salientes e imperfecciones propias de terrenos con topografía irregular.

MOTOR: Ciclo diesel de cuatro tiempos, cuatro o seis cilindros, cilindrada entre 1.960 y 3.000 Cm³, inyección directa turbo diesel con intercambiador (intercooler), potencia mayor a 140 CV.

La toma de aire deberá estar ubicada y protegida de forma tal que no permita en ningún caso, el ingreso de agua al motor.

TRANSMISION:

- Doble tracción (trasera permanente).
- Delantera: con árboles transversales con juntas homocinéticas, con acople automático. Indicar otras Tecnologías.
- Tracción trasera, diferencial autoblocante. Indicar otras tecnologías.
- Cajas manuales de mínima con cinco (5) velocidades o más hacia delante y una de retroceso, totalmente sincronizadas.
- Embrague monódico seco, reforzado, con accionamiento mecánico o hidráulico.

DIRECCION: Asistida progresiva. El volante será regulable en altura, de dos o tres rayos de diseño ergonómico. La columna de dirección será colapsable o comprimible, Radio de giro aproximado 6.0 Mts. Indicar otras tecnologías.

SUSPENSION: trasera y delantera: será la misma que la terminal utiliza en los vehículos de serie, con amortiguadores hidráulicos o a gas presurizado telescópicos reforzados.

NOTA: El conjunto deberá ser adecuado para soportar una carga útil en orden de marcha no menor a setecientos (700) Kilogramos.

El despeje al piso deberá ser de aproximadamente 200 mm. con carga máxima, no obstante, el centro de gravedad deberá situarse lo mas bajo posible, garantizando, juntamente con una trocha adecuada, la estabilidad aun en las condiciones mas desfavorables de circulación y un aceptable confort marcha.

FRENOS: Sistema de frenos hidráulico reforzado, servo asistido, doble circuito independiente.

Ruedas delanteras: con frenos a discos ventilados.

Ruedas traseras: con frenos a discos o discos ventilados, o a tambor autoajustables.

De estacionamiento: mecánico.

Equipados con sistema de frenos ABS. en las cuatro ruedas. Indicar otras tecnologías.

EQUIPAMIENTO EXTERIOR:

- Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna.
- Manijas de puertas embutidas.
- Paragolpes trasero y delantero envolvente, reforzados. Trasero con pisadera antideslizante.
- Molduras de protección lateral en carrocería.
- Espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior.
- Llantas de acero o aleación.
- Limpiaparabrisas de 2 velocidades y cadencia fija como mínimo.
- Picos lavaparabrisas.
- Cristales totalizados
- Tanque de combustible, de acuerdo a la capacidad que indique fábrica.

MODIFICACIONES DEL DISEÑO BÁSICO: Toda modificación o mejora que no se halle especificada en el presente, y que coadyuve a mejorar la eficiencia y funcionalidad de la unidad, deberá indicarse en la oferta y posibilitar en todos los casos a la Repartición muestra de la propuesta, para su evaluación y análisis.

EQUIPAMIENTO INTERIOR:

- Calefacción, ventilación.
- Equipo de aire acondicionado original de fábrica.
- Aireadores en panel de instrumentos.
- Palanca de cambios con toma ergonómica.
- Comando de bocina.
- Comando limpia-lavaparabrisas.
- Levanta cristales delanteros y traseros manual o eléctricos.

- Plafonier de techo con llave interruptora.
- Encendedor y cenicero en consola.
- Luz de cortesía con encendido al abrir cualquiera de las puertas.
- Luz en compartimento de motor.
- Viseras en parasoles (izquierda con porta documentos y derecha con espejo).
- Tapizado de techo moldeado, pegado, con aislación térmica y acústica. Alfombrado de pisos vinílico de alta resistencia con cubre alfombras de tipo vinílico.
- Paneles de puertas con apoya brazos integrados, en material sintético resistente a los impactos.
- Asientos delanteros tipo butaca con respaldo reclinable y regule longitudinal.
- Tapizados de asientos en fibra textil de alta resistencia.
- Asiento trasero del tipo que provea la terminal automotriz.
- Apoya cabezas: Delanteros regulables en altura y traseros fijos.
- Gaveta en panel de instrumentos (guantero).
- Barras de protección lateral en puertas.
- Columna de dirección con traba volante.
- Radio AM/FM y CD, con antena, y parlantes.

CINTURONES DE SEGURIDAD: Dos delanteros inerciales de tres puntos y tres traseros abdominales o de tres puntos. De acuerdo con el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires (Ley 13.927).

INSTRUMENTAL:

- Velocímetro, indicador de nivel de combustible, indicador de temperatura, luz testigo de presión de aceite, luz testigo de sistema de frenos, luz testigo de freno de mano, odómetro total y parcial, indicador de carga de batería, indicadores luminosos de: luces de posición, altas, bajas, balizas, y giros, luz indicadora de precalentamiento.

PINTURA: Será de base color blanco de la tonalidad de serie que provea la marca. Se deberá realizar el ploteo de las gráficas y logos según el Área Identidad de la Gobernación.

RUEDAS Y NEUMATICOS: Serán de Industria Argentina y/o Mercosur, de dimensiones adecuadas para el uso previsto, radiales sin cámara, que serán para uso en todo tipo de suelo y que correspondan a las que normalmente coloca la terminal automotriz en los vehículos de línea. El oferente garantizará la calidad de los neumáticos, como así también la facilidad de adquisición en plaza. La unidad estará provista de una rueda de auxilio debidamente instalada, y en el caso de que ello resulte en el exterior, se proveerá un sistema de seguridad antirrobo.

REPUESTOS: El oferente, deberá utilizar preferentemente repuestos e insumos de Industria Nacional y/o Mercosur, garantizando la reposición continua y fluida de los mismos a través de su red

de concesionarios, en todo momento y con extensión a toda la Provincia de Buenos Aires, por un mínimo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de recepción.

EQUIPO ELECTRICO: El sistema eléctrico será reforzado, con respecto al usual para este tipo de vehículos, debiendo funcionar la totalidad de los elementos sin fuentes adicionales.

ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Con la unidad se proveerá un (1) matafuego tipo triclase ABC de un (1) Kilogramo de mínima, con soporte metálico debidamente instalado al alcance del conductor, según lo dispone el Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires, y un (1) juego de balizas reflectantes en un todo de acuerdo a la normativa vigente.

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO: Los oferentes se comprometerán a realizar en su red de concesionarios dentro de la Provincia de Buenos Aires, en el lugar más cercano al que desarrolle sus tareas cada vehículo, los correspondientes servicios de mantenimiento dentro del período de garantía. Tal circunstancia deberá ser comunicada a la mencionada red a fin de no causar inconvenientes en el cumplimiento de las operaciones requeridas.

GARANTIA: La garantía será **total e indivisible** donde el adjudicatario garantizará la unidad contra desperfectos de material y mano de obra de todos sus componentes, por el término de un (1) año o 100.000 km., lo que resulte primero, la que tendrá vigencia a partir de la recepción de las mismas en el sitio que fije la Repartición. La garantía se efectivizará mediante la reposición de él, ó los elementos nuevos igual a los averiados dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles de formulado el reclamo, retirando luego de ello el elemento averiado para determinar las causas en forma conjunta con el técnico de la Repartición. Para el caso de que la firma proveedora considere que la rotura o desperfecto, no ocurrió por defecto o falla imputable a la misma, podrá presentar sus argumentos ante el Organismo Técnico u Oficina que haga sus veces dentro de los quince (15) días corridos, pasados los cuales no tendrán derecho el proveedor a reclamo alguno, dándose por aceptada su conformidad con el criterio de elemento defectuoso.-

La Repartición formulará los reclamos de garantía en forma fehaciente por telegrama colacionado, cédula ó procedimiento similar, reclamación que se efectuará a través de la Repartición contratante, no obstante, a los efectos de dar solución al desperfecto, en todos los casos se adelantará telefónicamente y/o fax el reclamo para obtener una respuesta inmediata.

El recambio de la pieza ó conjunto averiado se efectuará en el lugar de la Provincia de Buenos Aires en que está trabajando el vehículo, salvo que el monto o características de la reparación exijan el traslado de la unidad a los talleres del proveedor, en caso de que el vendedor deba recambiar piezas por garantía no se reconocerá ningún monto en concepto de flete, embalaje, etc.

La garantía mencionada será indivisible es decir que la firma oferente garantizará el total del vehículo, no aceptándose garantías por parte de terceros, de elementos componentes del mismo. En cada ocasión en la que se produzca una reclamación por garantía, el plazo de vigencia de la misma

para el vehículo que se trate quedará automáticamente suspendida a partir de la fecha de la notificación de la reclamación. Se reanudará la vigencia del plazo de garantía a partir del momento en que se haya efectivizado el cumplimiento de la misma y el trabajo de reparación haya sido recibido de conformidad. En la oferta se deberá suministrar lugar y domicilio de la red de concesionarios de la marca que se encuentran habilitados en el país para prestaciones y/o provisiones de repuestos con un mínimo de cinco (5) años a partir de la fecha de adquisición.

MANUALES Y HERRAMIENTAS: Con la unidad se entregará las herramientas normales provistas por fábrica mas llave de rueda y un crique hidráulico con capacidad para levantar el vehículo tres (3) Tn. estando éste completamente cargado, barra de remolque, botiquín de primeros auxilios y dos (2) chaleco refractario de acuerdo al Código de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires. Además con cada unidad se suministrará manuales completos donde conste la frecuencia de los servicios preventivos programados, aconsejados por el fabricante, en castellano.

PROPUESTAS: El oferente cotizará en un solo precio indivisible el vehículo con todas las partes componentes exigidos en el pliego. Ninguno de los elementos pedidos, podrá ser cotizado como opcional, si podrá cotizarse por separado y en forma individual otros elementos opcionales.

CAPACITACION DE MANEJO: Con la provisión de los vehículos deberá incluirse un curso para dos (2) choferes por unidad, en manejo defensivo, de ocho (8) horas reloj de duración. La empresa que dicte el curso deberá emitir certificado de realización. No reconociéndose ningún costo adicional por estos conceptos. Los contenidos (temas) del curso a dictar, serán previamente consensuados con el Organismo contratante.

NOTA: El vehículo deberá ser diseñado y construido en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código de Tránsito de la Provincia de Bs.As., Leyes, Decretos Reglamentarios y Disposiciones vigentes referidas al tema y Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

PATENTAMIENTO: El adjudicatario entregará las unidades patentadas a nombre del Poder Ejecutivo Provincial con domicilio en calle 6 e/51 y 53 – La Plata, puesto libre de todo gasto de flete y seguro, en el lugar que indique la Repartición, debiéndose incluir la provisión de una cédula de identificación adicional por vehículo.

ANEXO I

Adecuación del Chasis

Diseño: El Chasis original no es modificado de esta manera no se altera la garantía de fábrica de la unidad.

Estructura Modular

Diseño:

Se realizará una estructura en acero electrosoldado tipo cúpula. Construcción: Estructura reforzada para soportar en el techo el peso de una persona, estructura tubular perimetral. Estructura suplementaria de refuerzos para evitar deformaciones no deseadas calculadas según zonas sensibles a la torsión y/o deformación. Estas estructuras estarán construidas en tubos de acero cuadrados de 2mm SAE 1010, serán soldados con sistema GMAW, sistema que garantiza menor corrosión en la soldadura (arco protegido por gas inerte) y menor fragilidad en la pieza a soldar. Su robustez, durabilidad y calidad, aseguran los requisitos necesarios para su aplicación en vehículos urbanos como así también en todo terreno. Todo pintado con pintura anticorrosiva. Revestimientos: En aluminio. Las no expuestas a alto tránsito en aluminio liso de 2mm. Las expuestas a alto tránsito o desgaste (techo transitable, piso, etc.) en aluminio antideslizante (semilla melón) de 3mm.

Sellados:

Los revestimientos pegados con el adhesivo Sikaflex (Sika) especialmente indicados para la función. Las juntas van selladas con productos formulados especialmente para minimizar la corrosión.

Iluminación Periférica: Deberá poseer barral reflectante de LED laterales para iluminación periférica

Compartimiento Modular de Materiales

Diseño: Cada Módulo de Materiales estará confeccionado para contener accesorios y equipamiento para la lucha contra incendios y rescate.

Construcción: El interior contará con un estante a lo largo y ancho de la carrocería a la altura de la base de la estructura, para la colocación de bolsos de cuerda y elementos de rescate construido en caño de acero SAE 1010 de 1.6mm de espesor electro soldado con sistema GTAW/GMAW, esta cajonera estará montada sobre un sistema de corredera con rule manes acordes al peso de los materiales a transportar. Un sistema tipo cúpula con techo transitable construido en caño de acero de 2mm electro soldado y revestido en aluminio, con dos estanterías en cada lateral de aproximadamente 1300x500mm Cerramientos

Laterales: Contará con dos (2) cortinas enrollables por cada lateral construidas en aluminio anodizado de espesor adecuado a su longitud. Cada cortina es provista de asidero y cierre. Las colizas para desplazamiento y guía son de goma sintética de un diseño que elimina ruidos, roce entre metales y descarrilamientos.

Cierre Trasero: Portón trasero construido en caño de acero de 1,6mm cubierto en aluminio con sistema de resorte de gas comprimido

Techo de la Unidad

Características: Techo transitable, en chapa de aluminio semilla de melón de 3mm. Parrilla de techo: Se colocará una parrilla de techo construida en caño tubular según las especificaciones del cliente,

con un compartimento especial en aluminio acorde a la medida de 9 tablas para transporte de personas.

Sistema Eléctrico

Generalidades: La carrocería cuenta con una caja de control y fusibles independientes de la propia del chasis. Una llave de corte general, “ a la mano del chofer”, permite interrumpir el suministro a voluntad. Toda la instalación está acorde con la potencia eléctrica original del chasis.

Iluminación Interior: Tiras de Led’s flexibles siliconadas de alta luminosidad color blanco frio de acuerdo a la tensión del chasis. Garantizan bajo consumo. Se instalan dos (2) tiras de led’s por cada cortina enrollable de al menos 1 metro cada una.

Luces de Transito: Reglamentarias según la ley para la circulación (ley 24.449 decreto reglamentario 779) En la parte trasera de la unidad la iluminación reglamentaria estará compuesta por: Luces de posición Freno Giro Retroceso lumínico y sonoro Baliza En la parte central de la autobomba luces de giro complementarias según la ley de tránsito.

Señalización: Barral lumínico: - Modelo Unidad de bomberos - De acuerdo a la tensión del chasis - Led ’s de alta iluminación y bajo consumo color rojo rubí - 18 Led ’s Sirena electrónica incorporada: - De acuerdo a la tensión del chasis - Cuenta con micrófono para difusión pública - Luces indicadoras de selección - 100 W - 120 dB a 3 mts - 16 sonidos Señalización e iluminación perimetral: Se colocarán luces led’s y paneles en el perímetro para la correcta visualización de la unidad desde todos los ángulos de la vía pública, tanto para conductores como para los miembros del cuerpo.

Equipamiento adicional

- Estribos de caño tubular
- Malacate
- Luces leds de emergencias color rojo secuenciales en la parte de rejilla delantera y en el sector trasero de gran visibilidad.

Garantías

- Chasis: De acuerdo a las condiciones de garantía del fabricante
- Sistema Eléctrico: Un (1) año.
- Equipos Auxiliares: De acuerdo a las condiciones de garantía del fabricante.

EQUIPAMIENTO

- 2 carpas: tensoinflables color blanco para utilización como puestos móviles de 4 m de ancho, 6 metros de largo, 2 m de altura lateral y 3m de altura central con una estructura de 3 pórticos inflables y 6 correas de aluminio, fabricadas en poliéster: pórticos inflables 1100 dtex- paredes y techos 275 dtex, ventanas tipo abierto, piso 1100dtex - con 2 accesos de 80 cm de ancho cierre con velcro enrollable, 2 ventanas de 1 metro de ancho y 70 cm de alto con velcro

enrollables - sistema de inflado con turbina de 220v/50hz de tensión, 2x1400w de potencia tipo centrifugo de 10kg- bolso de lona vinílica de 2 manijas para su embalaje. Kit de anclaje: estacas de hierroangulo de 1"x 3/16"y 40m cm de longitud, sogas de polipropileno de 5mm de diámetro. Kit de iluminación: 2 tubos fluorescentes carcaza de acrílico de 220v de tensión y 2x36w de potencia

- Grupo electrógeno: generador monofásico de 5.5 Kva. salida de 220 V en corriente alterna, con regulación automática de tensión con sistema "D-AVR" (Regulador automático de voltaje digital), motor 4 tiempos, equipado con arranque eléctrico y manual y sistema de alerta de aceite y temperatura.
- Cardiodesfibrilador: portátil con pantalla TFT LCD de 7" (800x480 pixel)03 ondas visualizadas en pantalla. . Desfibrilación manual, sincronizada cardioversión. Palas externas adultas desmontables a pediátricas. Tipo de energía bifásica truncada de 1 a hasta 200 Joule (300 opcional). Tiempo de carga a 200Joules 5 seg. ECG de 3 derivaciones, mediante palas o electrodos multifunción. Rango: 15 a 350 BPM y 0 a 150 resp/min.Alimentación 100 a 240 VAC, 50/60 Hz Batería: 100 descargas a 360 Joules ó 2.5 horas de monitorización ECG. Registrador de 03 canales, papel de 50 mm.
- 9 Tablas Espinales
- 9 Collares cervicales (3 grandes, 3 medianos, 3 chicos)
- 9 inmovilizadores laterales
- Monitor mutiparametrico
- Respirador
- 6 tubos de oxigeno de 0,68 ultralivianos con reguladores con boca para respirador y para mascara de venturi
- 9 Chalecos de estricacion:

CHALECO DE EXTRICACIÓN ADULTO: SEIS (6)

Deberá ser un chaleco de extricación.

Deberá ser totalmente traslúcido a RX.

Deberá permitir la optimización de la limitación de un paciente para la colocación IV, suturas MR, y otras situaciones diagnósticas y de tratamiento que requieran inmovilización.

Deberá incluir bolso de transporte.

Garantía de al menos 12 meses.

CHALECO DE EXTRICACIÓN PEDIÁTRICO: TRES (3)

Deberá ser un chaleco de extricación.

Deberá ser totalmente traslúcido a RX.

Deberá permitir la optimización de la limitación de un paciente para la colocación IV, suturas MR, y otras situaciones diagnósticas y de tratamiento que requieran inmovilización.

Deberá servir para infantes de hasta 7 años.

Garantía de al menos 12 meses.

- 2 Equipos autónomos
- 2 Tybek
- Aspirador eléctrico con conexión a 12 volt
- Guantes de nitrilo
- Tarjetas de triage
- 3 bolsos de trauma
- 3 bolsos de via aérea
- 1 bolso de quemados
- Megáfono

ESPECIFICACIONES DE LOS DISTINTOS BOLSOS

Bolso de Trauma

- 2 set de férulas inflables para miembro superior y 2 para miembro inferior con sus respectivos infladores
- 4 vendas con compresa en un extremo (tipo israelita)
- Tijera de trauma
- Apósitos estériles
- 2 Vendas elásticas
- Estetoscopio y tensiómetro
- 3 Mantas térmicas
- Caja de pinzas hemostáticas
- Vendas adhesivas
- Apósitos hemostáticos
- Guía de suero macrogoteo y microgoteo
- Catéter sobre aguja diferentes medidas
- Solución fisiológica
- Dextrosa
- Ringer lactato
- Jeringas de 10cm³ y 20 cm

- Agujas hipodérmicas
- Guantes de nitrilo

Bolso vía aérea

- Set de cánulas orofaríngeas todas las medidas
- Laringoscopio con rama articulada adulto
- Laringoscopio con rama pediátrica
- Mascaras laríngeas varias medidas
- Guía de esmarch
- 3 Saturometro/oxímetros de pulso digital

Deberá ser un oxímetro de pulso que sirva tanto para transporte como para monitoreo de cabecera.

Deberá contar con un software que permita proporcionar mediciones correctas ante desordenes y movimientos, interferencias ópticas y baja perfusión.

Deberá ser para uso neonatal, pediátrico y adulto.

Deberá contar con un display grafico tipo LCD de grandes dimensiones

El equipo deberá indicar:

- SpO2% y pulso
- Onda pletismográfica
- Indicador de intensidad de pulso cuantitativo
- Tendencias de al menos 48 horas

Deberá con tonos diferentes para alarmas de pacientes o alertas del sistema.

Deberá ser compatible con PC

Deberá contar con alimentación a batería

Deberá permitir usar diferentes marcas de sensores reusables y descartables.

Especificaciones Técnicas:

- Al menos las siguientes alarmas: Falla de sensor, batería baja, frecuencia de pulso baja, alta y baja SpO2, alta y baja frecuencia cardiaca, sensor desconectado.

- SpO2:

o Rango 0-100%

o Precisión de al menos $\pm 2\%$ entre 70 a 100 % y al menos $\pm 3\%$ entre 50 a 69 %

- Frecuencia de pulso:

o Rango de al menos entre 30-250 LPM

o Precisión de al menos $\pm 2\%$

- La autonomía a batería deberá ser de al menos 5 Hs.
- El peso no deberá ser superior a 1Kg
- Tubos endotraqueales varias medidas
- Combitube esófago traqueal
- Aspirador manual
- Fastrash
- Set cricotomía
- 2 Bolsa válvula con mascarilla con reservorio adulto (ambu)
- 2 Bolsa valvula con mascarilla con reservorio
- Pediátrico y (ambu)
- 3 Mascarilla tipo venturi
- 3 mascarilla para nebulizar con accesorio
- Guantes descartables
- Jeringas de 10cm
- Pinza de magill
- 3 Antiparras

Bolso de quemados

- Sabanas estériles
- Sabanas descartables
- 3 mantas térmicas
- Apósitos y compresas estériles
- Jeringas 10 cm³ y 20 cm³
- Agujas hipodérmicas
- Solución fisiológica
- Guantes estériles

6.1.5 Gráfica vehicular

Las unidades deberán ser de color blanco con detalle de tamaños y colores a proveer por el Ministerio para su fácil identificación por la comunidad. Las identificaciones externas se realizarán con materiales reflectivos de primera calidad.

Sobre los vehículos se aplicarán los colores de identificación e impresos que establecerá el Ministerio. Ésta normalización será solicitada por el proveedor oportunamente.

La presentación exterior se completará con la respectiva cruz de pre hospitalaria y otros símbolos de uso internacional según las normalizaciones respectivas, incluyendo el techo para seguimiento e identificación aérea de las unidades.

6.2 Suministro de accesorios y repuestos

La Oferta deberá incluir una nota compromiso de suministro de repuestos y accesorios por un período de cinco (5) años contado a partir de la finalización de la garantía y un listado valorizado de todos los accesorios y partes de reposición de más frecuente demanda

6.3 Garantía

6.3.1 Vehículos

Los vehículos a proveer se encontrarán cubiertos por una garantía de buen funcionamiento y contra todo defecto o vicio de fabricación por término de un (1) año contado a partir de la puesta en marcha y efectiva recepción conforme de los mismos, sin limitación de kilometraje ni otro condicionamiento más allá del adecuado cumplimiento por parte del usuario de las medidas de mantenimiento y servicio programados por el fabricante.

La garantía deberá ser cubierta por talleres o concesionarios que efectuarán el service y deberán estar situados en la provincia de Buenos Aires, a través de una red de agentes oficiales. De igual modo el fabricante deberá acreditar capacidad para la atención de los vehículos en todas las provincias del territorio nacional.

Los service durante el primer año serán sin cargo alguno para el adquirente incluyendo la provisión de lubricantes, filtros y demás insumos necesarios.

6.3.2 Equipamiento

Los equipos médicos a proveer se encontrarán cubiertos por una garantía de buen funcionamiento y contra todo defecto o vicio de fabricación por término de un (1) año contado a partir de la puesta en marcha y efectiva recepción conforme de los vehículos.

6.4 Plazo de entrega

La totalidad de las unidades deberá entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días corridos contados a partir de la firma del contrato de provisión, a través de un cronograma de entregas parciales previamente aprobado por el comitente.

6.5 Lugar de entrega

Las unidades se entregaran en el Ministerio de Salud, calle 51 N°1120 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

6.6 Otros requisitos

La oferta se acompañará de lay-out a escala de los vehículos ofrecidos.

El fabricante del vehiculo, la empresa trasformadora y el consolidador (si lo hubiera) deberán poseer un sistema de gestión de la calidad, lo cual se acreditará mediante el certificado que

avale el cumplimiento de la norma ISO 9001: 2000, cuyo alcance incluya la fabricación del equipo ofrecido o las tareas declaradas.

Los fabricantes de los equipos médicos deberán poseer un sistema de gestión de la calidad, lo cual se acreditará mediante el certificado que avale el cumplimiento de la norma ISO 9001: 2000, cuyo alcance incluya la fabricación del equipo ofrecido y además deberán presentar los certificados de inscripción de los equipos en la F.D.A., C.E. o A.N.M.A.T., en caso de corresponder.

Se brindará capacitación a los conductores y responsables de mantenimiento, con certificación personal, y considerará la descripción y características del bien así como las instrucciones de uso y métodos de mantenimiento rutinario.

CAPITULO VII: ACERCA DEL PROCESO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

7.1 El Organismo Licitante examinará las ofertas para determinar si cada una de ellas se ajusta a lo indicado en las cláusulas que anteceden del presente documento.

Para cada lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al valor Agregado, y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas en el presente Pliego.

7.2 Una Comisión Evaluadora, que se creará al efecto, será la encargada de analizar las Ofertas y de recomendar las adjudicaciones contractuales que correspondan a cada lote. Al evaluar las ofertas, el Comprador tendrá en cuenta, además del precio, el cumplimiento de las Condiciones y Especificaciones Técnicas que se solicitan en el presente Pliego y sus Anexos.

No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por el Licitante de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.5.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos efectuada por el Licitante en la evaluación de las ofertas.

7.3 Una vez determinadas las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, se separarán por lote ofertado.

7.4 El Licitante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Los errores que se encuentren se corregirán de la siguiente manera:

- a. cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras; y
- b. cuando haya una diferencia entre el total de un lote y el valor que se obtenga multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario que se haya indicado, a menos que, a criterio del Licitante, fuera evidente un error en la colocación de la coma que separa los decimales, en cuyo caso prevalecerá el precio total del rubro que se hubiera indicado y se corregirá el precio unitario.

El Licitante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores y el nuevo monto se considerará obligatorio para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta, el Comprador podrá hacer cobro de la garantía de mantenimiento de oferta

7.5 Conversión a una sola moneda

Para facilitar la evaluación y comparación de ofertas, el comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en dólares estadounidenses a la moneda del país del comprador al tipo de

cambio operacional establecido por las Naciones Unidas al día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

7.6 Evaluación y comparación

Una vez cumplido el paso anterior, las ofertas de cada lote, se ordenarán por precio neto del Impuesto al valor Agregado, de menor a mayor. En caso de empate, de precios aún considerando la segunda cifra decimal del precio ofertado, se solicitará mejoramiento de oferta entre los oferentes cuyas ofertas hayan sido de igual importe, para ello el licitante fijará nueva fecha de apertura de sobres complementarios.

Posteriormente, se evaluará si la oferta de menor monto cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones requeridas.

Si la Oferta no reuniera los requisitos exigidos, será rechazada y el comprador tomará la siguiente oferta en orden creciente a fin de determinar el cumplimiento total de lo solicitado.

Como se indicó en 7.1 para cada lote, será considerada como la oferta evaluada más baja, aquella que ofrezca el menor precio, neto del Impuesto al Valor Agregado y cumpla con las condiciones y especificaciones requeridas.

Se aplicará el mismo sistema para cada lote, hasta definir las adjudicaciones correspondientes a cada uno de ellos.

CAPITULO VIII: ADJUDICACION Y CELEBRACION DEL CONTRATO

8.1 Adjudicación

Los contratos serán adjudicados a los oferentes cuyas ofertas resulten ser las evaluadas más bajas, para cada lote, que cumplen con los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 7.6 la adjudicación de contratos, será hecha lote por lote.

El Licitante podrá aumentar o disminuir el total adjudicado en un 20%, en cualquier momento durante la ejecución del contrato. El aumento o disminución dispuesta conforme a lo expresado en la presente cláusula, será de obligatorio cumplimiento para el oferente, en idénticos términos y condiciones que los expresados en su oferta.

Notificado el adjudicatario de la ampliación de una adjudicación durante la ejecución del contrato deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual de acuerdo a lo establecido en la cláusula 5.3. La demora en la aceptación de la ampliación notificada generará una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes ampliados, por semana de atraso, hasta alcanzar un máximo del diez por ciento (10%). El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la proveedor, los montos de la multa establecida, entregándose a la proveedor el recibo correspondiente.

8.2 Celebración del contrato

Dictado el Acto de Adjudicación, la relación jurídica se perfeccionará mediante la firma de un contrato, cuyo modelo se adjunta como Anexo I, entre el Proyecto PNUD ARG/11/011 y la adjudicataria.

El adjudicatario deberá presentarse dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación del acto de adjudicación correspondiente, a efectos de firmar el Contrato.

En dicho contrato se especificarán las condiciones en que se brindará el servicio, la forma de pago, los derechos y obligaciones de las partes contratantes y demás estipulaciones que sea necesario establecer.

El adjudicatario podrá subcontratar con otras entidades la ejecución parcial del contrato, únicamente, si tal subcontratación fue especificada en la oferta respectiva. A excepción de ese supuesto el adjudicatario no podrá ceder ni transferir total o parcialmente el contrato y, en todos los casos, será totalmente responsable frente al Proyecto en lo relativo al cumplimiento de las obligaciones emergentes del mismo.

8.3 Garantía de cumplimiento contractual

Después de notificado de la adjudicación, y como condición para la firma del Contrato, el Adjudicatario deberá presentar una Garantía de Cumplimiento Contractual, por un valor equivalente al diez (10)% del monto adjudicado, mediante cualquiera de los instrumentos indicados a elección del licitante .

- a) *Póliza de Caución* emitida por emitida por Compañía de Seguros autorizada a operar en el rubro en el ámbito nacional por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/ 11/ 011”, de acuerdo a la normativa legal vigente en la República Argentina y a entera satisfacción del Proyecto.
- b) *Fianza Bancaria*, pagadera incondicionalmente al primer requerimiento del PNUD, Representación en Argentina, a favor de “Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Representación en Argentina, Proyecto PNUD ARG/ 11/ 011”, otorgada por un banco autorizado por el Banco Central de la República Argentina, el cual asumirá el carácter de fiador liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y de excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil y del artículo 480 del Código de Comercio; o
- c) Depósito en la Cuenta Corriente en pesos del Proyecto PNUD ARG 11011 del Banco Citi Nro.0-827642-029 CBU 0168888-1 00008276420294, Sucursal. Casa Central Bartolomé Mitre 530 CABA, CDI 30-68307705-0.

La falta de presentación de la Garantía de Cumplimiento en la fecha que el Comprador estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

La Garantía de Cumplimiento Contractual permanecerá en vigor durante dos (2) meses a partir de la fecha en que los bienes hayan sido entregados.

Mediante este documento el Proveedor garantizará que todos los bienes suministrados en virtud del contrato cumplen con las especificaciones solicitadas.

El Proveedor garantizará, también, que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles a las especificaciones, los diseños de envases, los materiales o la fabricación o a cualquier acto u omisión del proveedor que pudiera manifestarse en ocasión del uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

El Licitante notificará de inmediato, y por escrito, al Proveedor cualquier reclamo a que hubiera lugar con arreglo a la garantía y el Proveedor reemplazará, dentro del plazo perentorio de dos (2) días hábiles contados desde la recepción del reclamo, los bienes defectuosos en todo o en parte, sin costo para el comprador. De no hacerlo, se ejecutará la garantía.

8.4 Contrato de provisión

Notificado el Adjudicatario de que su oferta ha sido aceptada, y una vez presentada la Garantía de Cumplimiento Contractual, se procederá a la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, en un plazo no mayor a los quince días se firmará el Contrato de Provisión al cual se habrán incorporado todos los acuerdos entre las partes.

Se extenderá en original y dos copias; con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes.

La falta de firma del Contrato de Provisión en la fecha que se estipule por escrito, constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación y ejecución de la Garantía.

8.5 Documentación exigida

Una vez entregados los bienes el proveedor notificara al comprador y le enviará la siguiente documentación

- a) factura original y copia en que se indiquen la descripción, cantidad precio unitario y monto total de los bienes .La factura del proveedor deberá confeccionada de conformidad con la resolución 3349/91 de la DGI.
- b) remito y/o nota de entrega debidamente conformado.

8.6 Penalidades

El Organismo Licitante podrá aplicar a la adjudicataria penalidades económicas de hasta un cinco por ciento (5%) del monto del contrato, por incumplimiento de las obligaciones precontractuales o contractuales; los montos y las circunstancias en que se le aplicarán multas dependerán de la gravedad de la falta cometida. El Proyecto podrá deducir de los pagos que deban hacerse a la proveedor, los montos de las multas establecidas, entregándose a la proveedor el recibo correspondiente.

Si el Proveedor no cumpliera con las fechas de entrega y cantidades estipuladas, se hará pasible de una multa por incumplimiento equivalente al 1% (uno por ciento) del monto de los bienes demorados o anticipados, por semana de atraso o anticipación de la entrega. La multa mínima a aplicar será de pesos mil (\$ 1.000), o su equivalente en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional de Naciones Unidas establecido en la cláusula 4.17, siempre y cuando este importe no supere el porcentaje estipulado en el primer párrafo de este apartado.

Si las deducciones efectuadas no alcanzaren a cubrir el monto de la multa, el Proyecto podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento a los efectos de cubrir la totalidad del monto establecido en la multa, someter la cuestión al mecanismo de resolución de conflictos previsto en el numeral **1.7.** de este Pliego o iniciar las acciones legales pertinentes.

Se considerará incumplimiento definitivo si el retraso supera los treinta días corridos, por lo cual el organismo licitante podrá ejecutar la garantía sin perjuicio de que continuará corriendo el plazo para el cálculo de la multa.

8.7 Rescisión del contrato

En los casos en que se detectaren incumplimientos de la Contratista a las previsiones contractuales y del Pliego que, a juicio del Licitante, impidieren la prosecución de la relación contractual, el Proyecto podrá disponer la rescisión del contrato para todos los bienes adjudicados o para parte de ellos- con fundamento en el incumplimiento de la contratista. Tal

decisión podrá suponer, a criterio exclusivo del Proyecto, la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Asimismo, el Proyecto por decisión propia podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón, incluidas las causas de fuerza mayor y en cualquier momento, siempre que notificare a la Contratista por escrito con no menos de tres (3) días de anticipación.

Al producirse la rescisión del contrato, la Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar las entregas con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.
2. Salvo cuando dicha rescisión hubiese sido ocasionada por incumplimiento del contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiese debidamente incurrido de conformidad con el contrato antes de notificársele la terminación, incluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a las prestaciones; con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.
3. Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Comprador, hubiese incurrido en actos de corrupción.

8.8 Cesión de Derechos:

El contratista no podrá ceder sus derechos y obligaciones y/o el cobro de los pagos que le correspondieran, bajo ningún concepto.

8.9 Impuestos y derechos

El pago de todos los derechos de licencia, patentes, etc. que graven los bienes objeto del Contrato de Provisión u Orden de Compra hasta el momento de la entrega estará a cargo del Proveedor y se considerará incluido en el precio.

Con relación al IVA será de aplicación la resolución de la DGI N° 3349/91 , cuya copia adjuntamos

8.10 Terminación por insolvencia

El Licitante podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Licitante

CAPITULO IX: PAGO

9.1 Forma de pago

9.1.1 Como única retribución por la prestación comprometida contractualmente la firma contratante recibirá el pago del precio estipulado en el contrato.

9.1.2 En este Capítulo, en todos los casos en que se hace referencia a precio, deberá considerarse el monto que resultare una vez aplicadas las bonificaciones que correspondiere efectuar en razón del total adjudicado.

9.1.3 Todos los pagos serán a la orden de la contratada. Las facturas deberán ser emitidas en documentación propia, cumplir con los requisitos legales vigentes, y presentarse en días hábiles de 10:00 a 15:00 horas, en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyectos, sitas en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.

9.1.4 El proveedor a presentará en cada caso la correspondiente factura de acuerdo a la Resolución N° 3349/91 de la Dirección General Impositiva. Esta presentación se hará al Director Nacional del Proyecto, quien la elevará al PNUD para la emisión del correspondiente certificado.

9.2 Pago

9.2.1 El pago se liquidará una vez que haya finalizado la entrega de los bienes, previa aprobación final por parte del Proyecto, debiéndose encontrar en regla toda la documentación requerida, detallada en cláusula 5.5.4. como así también los informes de recepción.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días de la presentación de facturación y el correspondiente remito de recepción, en las oficinas de la Unidad Coordinadora de Proyecto.

9.2.2. Pago de bienes suministrados desde el país del comprador

Serán efectuados en pesos de la República Argentina. Para el caso de que la cotización y el contrato estuvieren expresados en dólares estadounidenses, el pago se hará en pesos calculados aplicando el tipo de cambio operacional de Naciones Unidas, vigente a la fecha de puesta a disposición del pago.

ANEXO II

LISTA DE PRECIOS DE BIENES NACIONALES

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO NETO DEL I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A. INCLUIDO	PRECIO TOTAL CON I.V.A. INCLUIDO

____ de _____ de 20.....

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

ANEXO III

LISTA DE PRECIOS DE BIENES IMPORTADOS

1	2	3	4	5	6
LOTE	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO D.D.P.	PRECIO D.D.P. TOTAL

____ de _____ de 20....

Firma

(En carácter de)

Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de

ANEXO IV
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE

A: (Nombre del Comprador)

POR CUANTO (**nombre del fabricante**), fabricantes establecidos de (*nombre y/o descripción de los bienes*), con fábricas en (**dirección de la fábrica**).

Autorizamos por la presente a (**nombre y dirección del agente**), a presentar una oferta en relación con los bienes solicitados en el Llamado a Licitación Pública Internacional N° 002/2016 fabricados por nosotros y a negociar posteriormente el Contrato con ustedes y firmarlo.

Por la presente extendemos nuestra caución y garantía total, conforme a las Condiciones del Contrato, respecto de los bienes ofrecidos por la firma antes indicada en respuesta a este Llamado a Licitación Pública Internacional.

.....
(firma por y en nombre del fabricante)

-
- Notas:** 1) Esta carta de autorización debe ser escrita en papel con membrete del fabricante y firmada por una persona competente, que tenga un poder para firmar documentos que obliguen al fabricante. El licitante deberá incluirla en su oferta.
- 2) En el caso de que el Oferente sea un distribuidor autorizado, la carta de autorización deberá ser extendida por el agente o representante principal del fabricante de los bienes. La calidad de este último deberá ser probada con los poderes del caso al momento de serle notificada la adjudicación y antes de emitirse la Orden de Compra.

ANEXO V

CONTRATO DE PROVISION

El presente Contrato es un acuerdo entre el Proyecto ARG 11/011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en adelante el Proyecto, representado en este acto por el Coordinador del Proyecto Sr., que constituye domicilio en calle 51 N° 1120 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, por una parte; y por la otra la empresa, en adelante denominado el Proveedor, representada en éste acto por el Sr. en su carácter de, condición que acredita con y que pasa a formar parte integrante del presente en carácter de Anexo 2, constituyendo domicilio de, Provincia de, ... (país), para la provisión de los bienes que se indican en la Cláusula primera, en el marco del Proyecto arriba mencionado. Que se firma en la ciudad de La Plata a los ... días del mes de de 20....

Primera: El Proveedor se compromete a entregar los bienes objeto del Lote de la Licitación N° 002/2016 del Proyecto PNUD ARG/11/011, "Apoyo al fortalecimiento de la estrategia de atención primaria de la Salud de la Provincia de Buenos Aires", conforme al procedimiento establecido en la cláusula cuarta del presente, por un monto total de pesos (\$ 000,00), en lo sucesivo denominada "Precio del Contrato".

Segunda: Las palabras y expresiones que se utilizan en el presente Contrato tienen la misma acepción que en el Pliego de la Licitación precedentemente mencionada.

Tercera: Son documentos integrantes del Contrato y prevalecen en el orden que a continuación se establece, los siguientes:

- a) El presente Contrato, las Condiciones Generales del Contrato y sus Anexos.
- b) El Pliego de la Licitación.
- c) La oferta del Proveedor.
- d) Toda la documentación emitida durante la ejecución del contrato, hasta su finalización.

Cuarta: El Proveedor se obliga a entregar los bienes en el (lugar de entrega), sito en la calle de la ciudad de, de acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

Quinta: El precio de los bienes objeto del presente Contrato se pagará, de acuerdo al siguiente procedimiento:

Realizada cada una de las entregas programadas conforme a las previsiones efectuadas en la cláusula cuarta, el Proveedor deberá presentar en las oficinas de la Dirección Nacional del Proyecto, la facturación de los bienes entregados y el correspondiente remito de recepción. El Proyecto efectuará el pago a los 15 (quince) días de recibida la documentación exigida ut supra, mediante cheque no a la orden.

La facturación deberá conformarse a lo dispuesto por la Resolución N° 3349 de la DGI, de fecha 02/05/91.

Sexta: El Proveedor ha hecho / hace entrega de la garantía de cumplimiento del Contrato consistente en ... (detallar documento)..., por un importe de pesos (\$ 000,00).

Séptima: El Proveedor se compromete a mantener sin modificación su constitución societaria hasta la finalización de las obligaciones objeto del presente Contrato, a entera satisfacción del Proyecto.

Octava: El Gobierno de la República Argentina se responsabiliza por los reclamos que pueda presentar el Proveedor y que surjan como consecuencia de las operaciones contempladas en el presente Contrato. El proveedor libera al PNUD de toda responsabilidad directa o indirecta que pueda derivarse de la ejecución del presente Contrato.

Novena: El Proveedor no podrá ceder, bajo ningún concepto, sus derechos y / u obligaciones, así como tampoco podrá ceder el cobro de lo pagos originados en el cumplimiento de este Contrato.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto.

ANEXO VI FORMULARIO DE DATOS DEL OFERENTE

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente y CUIT]</i>
2. Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la APCA]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituido o incorporado <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituido o incorporado]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las cláusulas 4.7.b.1 <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA), carta de intención de formar la APCA, o el Convenio de APCA <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental del País del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Índice

Artículos Condiciones Generales

- 1 Definiciones.
- 2 Aplicación
- 3 Indemnización por accidentes del trabajo y otros seguros
- 4 Origen de las instrucciones
- 5 Prohibición de actividades conflictivas
- 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios
- 7 Cesiones
- 8 Registros, contabilidad, información e intervención de cuentas
- 9 Equipo o bienes del Gobierno
- 10 Naturaleza confidencial de la información
- 11 Uso del nombre, emblema o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD
- 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad
- 13 Modificaciones
- 14 Obligación del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones
- 15 Derecho de suspensión del Proyecto
- 16 Rescisión por el Proyecto
- 17 Rescisión por el Contratista
- 18 Derechos y recursos del PNUD
- 19 Quiebra
- 20 Indemnización
- 21 Privilegios e inmunidades

CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Artículo 1 Definiciones.

En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) El “Contrato” es el convenio celebrado entre el Comprador y el Proveedor, según Consta en el Formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y todos los documentos incorporados a él por referencia.
- b) El “Precio del Contrato” es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Contrato por el debido y total cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- c) Los “Bienes” son todos los equipos, maquinarias y/u otros materiales que el Proveedor está obligado a suministrar al comprador de conformidad con el Contrato.
- d) Los “Servicios”, son servicios complementarios del suministro de los bienes, tales como transporte y seguro, y todo aquel otro servicio conexo.
- e) El “Comprador” es el Proyecto PNUD ARG/11/011, “Apoyo al Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud” de la Provincia de Buenos Aires”
- f) El “Proveedor” es la empresa que ha de suministrar los bienes en virtud del Contrato.
- g) “Día” significa un día civil o calendario.

Artículo 2 Aplicación

Responsabilidades Generales del Contratista

El Contratista prestará los servicios estipulados en el presente Contrato con la debida diligencia y eficiencia y de conformidad con sana prácticas profesionales, administrativas y financieras.

El Contratista velará en todo momento por proteger los intereses del Proyecto y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para reducir al mínimo todos los gastos.

El Contratista será responsable por los servicios profesionales y técnicos prestados por su personal en virtud del presente Contrato, y con ese fin escogerá a personas físicas que se desempeñan eficazmente en la ejecución del presente Contrato, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a normas éticas y morales elevadas.

El Contratista y su personal deberán respetar y obedecer las leyes, reglamentos y ordenanzas pertinentes del país en el cual se hubiesen de prestar los servicios.

Artículo 3 Indemnización por accidentes de trabajo y otros seguros

El Contratista obtendrá y mantendrá:

Todos los seguros de indemnización y responsabilidad por accidentes de trabajo que correspondieren en relación con todo el personal que prestare servicios en virtud del presente Contrato;

Los demás seguros en que convinieren con el Proyecto.

A solicitud del Proyecto, el Contratista proporcionará a satisfacción del Proyecto, prueba de los seguros mencionados *supra* y tendrá informado al Proyecto de los cambios que se propusieren en relación con dichos seguros.

El Contratista desvincula al Proyecto de toda responsabilidad por reclamos del personal del Contratista o de terceros originados en daños que pudieran ocasionarse a terceros en el cumplimiento del presente Contrato.

El Proyecto no asume responsabilidad alguna por los seguros de vida, enfermedad, accidentes y viajes y otros seguros que pudieren ser necesarios o convenientes a los fines del presente Contrato o para el personal que prestara servicios en virtud de él.

Artículo 4 Origen de las Instrucciones

El Contratista no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades ajenas al Proyecto en relación con la prestación de los servicios estipulados en el presente Contrato. El Contratista se abstendrá de todo acto que pudiera afectar adversamente al Proyecto y/o al PNUD.

Artículo 5 Prohibición de Actividades Conflictivas

El Contratista, sus socios y los profesionales intervinientes no deberán tener relación de dependencia con las entidades oficiales que sean destinatarias del objeto del servicio.

Asimismo, no deberán estar vinculados directa o indirectamente con las empresas que financien, ejecuten o provean los bienes y servicios vinculados al objeto del presente Contrato.

Artículo 6 Prohibición de que los funcionarios públicos obtengan beneficios

El Contratista declara que ningún funcionario de las Naciones Unidas, el PNUD o el Gobierno ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación.

Artículo 7 Cesiones

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni de sus derechos, títulos u obligaciones en virtud de él.

Artículo 8 Registro, contabilidad, información o intervención de cuentas

El Contratista llevará registros y cuentas fieles y sistemáticos de los servicios que se prestaren en virtud del presente Contrato. El Contratista proporcionará, compilará o pondrá a disposición del Proyecto en cualquier momento los registros o informaciones, orales o escritos, en que pudiese razonablemente solicitarle respecto de los servicios o de la prestación de esos servicios.

El Contratista permitirá que el Proyecto o sus agentes autorizados inspeccionen e intervengan dichos registros o informaciones, previo aviso razonable.

Artículo 9 Equipo o bienes del Gobierno

El Contratista será responsable ante el Proyecto por la pérdida o daño que el equipo o los bienes, de propiedad del Gobierno, del Proyecto o del PNUD, que utilice por servicios en virtud del presente Contrato, pudiera sufrir a causa de su culpa o negligencia.

El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto del asunto mencionado en el inciso anterior.

Artículo 10 Naturaleza Confidencial de la documentación

Los mapas, dibujos, fotografías, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por el Contratista o su personal, en virtud del presente Contrato, serán de propiedad del Proyecto y serán considerados de carácter confidencial por el Contratista y su personal, y se entregarán solamente a los funcionarios debidamente autorizados del Proyecto al concluir los trabajos previstos en virtud del Contrato o conforme a lo que se estipulare en virtud de él. En ningún caso podrá el contenido de esos documentos o datos ser divulgado por el Contratista o su personal a personas no autorizadas sin la aprobación escrita del Proyecto. Con sujeción a lo dispuesto en el presente artículo, el Contratista y su personal podrán conservar una copia de los documentos que elaboraren.

Artículo 11 Uso del nombre, emblema, o sello oficial de las Naciones Unidas y el PNUD

El Contratista no publicitará o hará pública la circunstancia de que está prestando o ha prestado servicios para el PNUD o para las Naciones Unidas, ni utilizará el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o las Naciones Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines publicitarios o con cualquier otro fin.

Artículo 12 Derechos intelectuales, patentes u otros derechos de propiedad

Los derechos intelectuales en todos los países y todos los derechos de propiedad sobre manuscritos, registros, informes y otros materiales de propiedad pública o privada, elaborados con motivo de la ejecución del presente Contrato, pasarán a ser de exclusiva propiedad del PNUD y del Proyecto, quienes tendrán derecho de publicarlos, en todo o en parte, de adaptarlos o utilizarlos como les pareciere conveniente y de autorizar que se los traduzca y que se reproduzcan citas extensa de éstos. Si el Contratista en sus informes decidiera incorporar manuscritos u otros materiales (publicados o inéditos), deberá previamente obtener permiso para su publicación, uso y adaptación en cualquier idioma (en forma gratuita para el Proyecto) de los titulares de los derechos intelectuales vigentes sobre dicho material y presentara al Proyecto la prueba de esa autorización.

El Contratista podrá publicar todo o parte del material elaborado con motivo de la ejecución del presente contrato sólo con la autorización previa y por escrito del PNUD y de la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

El Contratista se obliga a informar y ceder inmediatamente al Proyecto todos los descubrimientos, procesos o invenciones, elaborados o concebidos, en todo o en parte, por él solamente o en colaboración con terceros respecto de los trabajos y en relación con éstos; dichos descubrimientos, procesos o invenciones pasarán a ser propiedad del Proyecto y del PNUD con prescindencia de que a su respecto se presentaren o no solicitudes de patente. Cuando el PNUD o el Proyecto lo solicitare a su costa, el Contratista conviene en solicitar patentes en cualquier país respecto de dichos descubrimientos, procesos o invenciones y en ceder inmediatamente dichas solicitudes y las patentes pertinentes al PNUD y al Proyecto, sus sucesores y cesionarios, por su orden; además, se compromete a dar al Proyecto y al PNUD y/o a sus

abogados toda la asistencia que fuera razonable para preparar esas solicitudes y reclamos y, cuando se le solicitare, a preparar y otorgar cuantos documentos y, a cumplir cuantos actos fueren necesarios para amparar los derechos del Proyecto y del PNUD, y atribuir a éstos o a sus sucesores o cesionarios dicho descubrimientos, proceso, invenciones, solicitudes o patente. En todos los casos el PNUD y el Proyecto actuarán de común acuerdo y en forma conjunta o indistinta según corresponda. El Proyecto podrá solicitar que el PNUD le represente respecto de cualquiera de los asuntos mencionados en el presente artículo.

Artículo 13 Modificaciones

Los términos y condiciones estipulados en el presente Contrato sólo podrán modificarse mediante escrito firmado por las partes.

Artículo 14 Obligaciones del Contratista de informar al Proyecto de cambios en las condiciones

El Contratista notificará, cabalmente y sin tardanza, al Proyecto, por escrito, sobre cualquier circunstancia que interfiriere o pudiere interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato. Dicha notificación no lo relevará de sus obligaciones de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato. Al recibir dicha notificación, el Proyecto adoptará las medidas que en su discreción considere apropiadas o necesarias conforme a las circunstancias.

Artículo 15 Derecho de suspensión del Proyecto

a) Mediante notificación por escrito al Contratista, el Proyecto podrá suspender por un plazo especificado, en todo o en parte, los pagos que se adeudaren al Contratista y/o la obligación de éste de continuar prestando los servicios estipulados en el presente Contrato cuando, a juicio del Proyecto:

1. Hubiere circunstancias que interfieren o pudieren interferir en la feliz ejecución de los servicios estipulados en el presente Contrato, del proyecto o del logro de sus finalidades; o

2. Si el Contratista, en todo o en parte, no hubiere dado cumplimiento a los términos y condiciones del presente Contrato.

b) Luego de una suspensión en virtud del párrafo a) 1, *supra*, el Contratista tendrá derecho a que el Proyecto le reembolse los costos en que hubiere debidamente incurrido en conformidad al presente Contrato con anterioridad al comienzo del plazo de dicha suspensión. Durante el plazo de dicha suspensión y respecto de los servicios que se hubieren suspendido, el Contratista sólo tendrá derecho a reembolsos del Proyecto si presentare comprobantes apropiados de los costos esenciales en que hubiere incurrido para el mantenimiento del equipo y el pago de dietas al personal que hubiere quedado inactivo por causa de dicha suspensión, siempre que dentro de los siete (7) días de notificado de dicha suspensión hubiere presentado al Proyecto un estado de los gastos estimados, correspondientes al plazo de dicha suspensión.

c) El Proyecto podrá prorrogar el plazo del presente Contrato por un período igual al de cualquier suspensión.

Artículo 16 Rescisión por el Proyecto

a) No obstante cualquier suspensión en virtud del artículo 15, *supra*, el Proyecto podrá rescindir el presente Contrato, por cualquier razón y en cualquier momento, siempre que notificare al Contratista por escrito con no menos de catorce (14) días (en el caso de contratos que inicialmente tuvieran un plazo de sesenta (60) días o más) o de siete (7) días (en el caso de contratos que fueren inicialmente por un plazo de menos de sesenta (60) días) de antelación.

b) Al producirse la rescisión del presente Contrato, el Contratista:

1. Adoptará providencias inmediatamente para terminar los servicios con prontitud y en forma ordenada para reducir las pérdidas y disminuir al mínimo los gastos futuros.

2. Salvo cuando dicha rescisión hubiere sido ocasionada por su incumplimiento del presente Contrato tendrá derecho, contra presentación de los comprobantes correspondientes, a que se le reembolsen en su totalidad los costos en que hubiere debidamente incurrido de conformidad con el presente Contrato antes de notificársele la terminación, concluidos los compromisos anticipados que no pudieren cancelarse o reducirse con la debida diligencia y los costos razonables en que incurriere para dar terminación ordenada a los servicios, con todo, no tendrá derecho a recibir ningún otro pago en esa oportunidad o en el futuro.

Artículo 17 Terminación por el Contratista

El Contratista notificará sin tardanza por escrito al Proyecto de cualquier situación o hecho que escapare a su control razonable y que, a su juicio, le imposibilitare dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en virtud del presente Contrato y que no pudiere superar mediante el uso de la debida diligencia. Cuando el Proyecto reconociere por escrito la exigencia de esa situación o hecho, o cuando no respondiere a dicha notificación dentro de los catorce (14) días de recibirla, el Contratista quedará a partir de entonces relevado de toda responsabilidad por el incumplimiento de dichas obligaciones y podrá en consecuencia rescindir el presente Contrato dando notificación por escrito.

Al rescindir el presente Contrato conforme a lo dispuesto en este artículo, se aplicarán las disposiciones del párrafo b) del artículo 16 (Rescisión por el Proyecto).

Artículo 18 Derechos y recursos del PNUD

Ninguna estipulación del presente Contrato, ni relacionada a él, se entenderá que perjudica o constituye dispensa de otros derechos o recursos del PNUD. El PNUD no será responsable por las consecuencias o reclamos derivados de actos u omisiones del Proyecto y/o Gobierno.

Artículo 19 Quiebra

Si el Contratista fuere declarado en quiebra, o pasase a ser insolvente, o si el control del Contratista se modificare por causa de insolvencia, el Proyecto, sin perjuicio de otros derechos o recursos, podrá rescindir el presente Contrato mediante notificación por escrito al Contratista de dicha terminación.

Artículo 20 Indemnización

El Contratista indemnizará y defenderá a su costa al Proyecto y/o al PNUD y a su personal contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista, o de su personal, o de otras personas que ante él fueren responsables en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente Contrato.

Artículo 21 Privilegios e inmunidades

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con él se relacionare, se considerará como dispensa de los privilegios e inmunidades del PNUD o de las Naciones Unidas.

ANEXO I DEL CONTRATO DE PROVISION

Los bienes objeto de la Licitación Pública Internacional N° 002/2016 del Proyecto ARG 11/011 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) son los siguientes:

Lote X: (descripción).....